20-

RESOLUCIÓN No. 009 **DEL** 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA VIGENCIA 2026 PARA PROVEER VEINTICINCO (25) CARGOS DE PROFESORES DE CARRERA EN DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 2, numeral 3, literal a. del Acuerdo del Consejo Superior No. 027 de 2019; 5, numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Rectoral No. 075 del 04 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 3º, 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992 y 1º del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015, la Universidad de Cundinamarca es una entidad con autonomía académica, docente, científica, cultural, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno y, en ejercicio de esta autonomía cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, es responsabilidad del Vicerrector Académico de la Universidad de Cundinamarca, "*Expedir los actos administrativos necesarios para el trámite que requiera cada etapa del proceso de concurso de carrera profesoral"* de conformidad con lo previsto en el literal a), numeral 3 del Artículo 2 del Acuerdo del Consejo Superior No. 027 de 2019 *"Por medio del cual se establecen las condiciones generales para la provisión de cargos de profesor de carrera a través de concurso público en la Universidad de Cundinamarca",* en concordancia con lo establecido en el numeral 3.2 del Artículo 3º de la Resolución 075 del 27 de julio de 2024, *"Por la cual se reglamenta el concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de profesores gestores del conocimiento y el aprendizaje de la Universidad de Cundinamarca* ".

Que, el literal c), numeral 3 del Artículo 2º del Acuerdo del Consejo Superior No. 027 de 2019 establece como responsabilidad del Vicerrector Académico de la Universidad de Cundinamarca: "*Administrar el proceso del concurso de carrera profesoral*".

Que, el mismo Acuerdo No. 027 de 2019 del Consejo Superior, se prevé las condiciones de la convocatoria y parámetros que deberán cumplirse, las etapas del cronograma y las formas de valoración de la hoja de vida, reclamaciones, verificación de requisitos, valoración de hojas de vida y ponderaciones, así como las reclamaciones y respuestas a las mismas, y la constitución de la lista de elegibles o declaración de desierta.

Que, mediante la Resolución de Rectoría No. 075 del 26 de julio de 2024, se reglamentó el concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de profesores gestores del conocimiento y aprendizaje de la Universidad de Cundinamarca, según la cual se precisaron los principios, autoridades responsables, la reglamentación de la convocatoria, requisitos del perfil, criterios de valoración de hojas de vida, presentación de pruebas, selección de jurados, publicación de resultados, listas de elegibles y designación profesoral.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Que, el Artículo 4: Contratos y Convenios de Cooperación, de la Resolución No. 075 de 2024, prevé que *"La Universidad de Cundinamarca mediante contratos o convenios de cooperación y a través de instituciones idóneas podrá llevar a cabo el desarrollo de una, varias o la totalidad de las etapas del concurso de las convocatorias caso en el cual las actividades estarán a cargo de la entidad contratista o cooperante; según las necesidades de la Universidad de Cundinamarca y lo que resulte acordado".*

Que, el 23 de diciembre de 2025, la Universidad de Cundinamarca celebro con la Universidad Nacional de Colombia el Contrato F-CI-296-2025, con el objeto de "*CONTRATAR ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA DOCENTE PARA LA VINCULACIÓN DE VEINTICINCO (25) DOCENTES DE CARRERA PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*"

Que, el Acuerdo No. 02 de 2020, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, establece que, para el cumplimiento de los propósitos de alta calidad, es necesario que los procesos de autoevaluación, evaluación externa y evaluación integral de la alta calidad tengan en cuenta las demandas a las que se enfrentan los graduados en un medio laboral altamente competitivo, el cual exige que los resultados de aprendizaje obtenidos sean pertinentes, sin desconocer que la dinámica del conocimiento requiere del constante aprendizaje a lo largo de la vida y que la motivación debería darse, además, por la calidad de la educación recibida. Dicho acuerdo establece además que, la institución que desea alcanzar la alta calidad debe contar con una planta profesoral con altos niveles de cualificación, debidamente escalafonada, que lidere los procesos académicos y que permita la constitución de comunidades académicas y de investigación consolidadas. Esta planta profesoral atiende los resultados de aprendizaje proyectados y el tipo de ambientes de aprendizaje.

Que, en los planes de desarrollo de la Universidad, Plan Estratégico 2016 – 2026 y en el Plan Rectoral 2023-2027, se identificó como uno de los objetivos estratégicos de esta institución, el de obtener la Acreditación de Programas y la Acreditación Institucional y se establece como una de las condiciones para lograrlo, *"destinar todos los recursos adicionales de funcionamiento asignados por el Ministerio de Educación Nacional, para completar la planta profesoral mediante el concurso público de mérito".*

Que, teniendo en cuenta las necesidades de profesores que tiene la Universidad de Cundinamarca para el cumplimiento de sus responsabilidades misionales-Formación y Aprendizaje, Ciencia Tecnología e Innovación, e Interacción Social Universitaria, plasmadas en sus políticas y objetivos estratégicos, en particular, el sostenimiento de la acreditación en alta calidad de los programas de Licenciatura en Ciencias Sociales, (Resolución MEN No. 012627 del 12 julio de 2021), Ingeniería Electrónica (Resolución MEN No.006420 del 22 de abril de 2022); Zootecnia (Resolución MEN No. 09412 de mayo de 2022) y Música (Resolución 15168 de agosto 02 de 2022), y el fortalecimiento de la ruta de acreditación aprobada por el Consejo Superior Universitario, es necesario surtir dicho proceso.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 006420 del 22 de abril de 2022, por medio de la cual se otorga la acreditación en alta calidad al programa académico Ingeniería Electrónica Sede Fusagasugá, recomienda a la Universidad de Cundinamarca, en el factor de profesores, fortalecer la planta profesoral de tiempo completo del programa, con una mayor vinculación de profesores con contrato indefinido y, además, con formación doctoral en el área de conocimiento del programa, entre otros, para mejorar la asignación de tiempo a cada una de las funciones misionales y mejorar la relación estudiante-profesor.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Que, en la Resolución 012627 del 12 de julio de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad del programa académico Licenciatura en Ciencias Sociales, se recomienda a la Universidad de Cundinamarca continuar implementando estrategias tendientes a incrementar el nivel de formación de la planta profesoral, bien sea, de una parte, apoyando su participación en programas de posgrado en universidades de reconocido prestigio y/o, de otra, continuando con la vinculación de profesores con los más altos niveles de formación.

Que, con el fin de dinamizar los procedimientos del Modelo de Operación Digital de la Universidad de Cundinamarca, resulta procedente la aplicación del principio de mediación de tecnologías de la información y la comunicación en la práctica de las pruebas de competencias que se lleven a cabo para el proceso de convocatoria y concurso de méritos tendientes a proveer cargos de profesores de planta.

Que, el Comité del profesor, en su rol de organismo encargado de diseñar y aplicar los criterios para la evaluación, clasificación y promoción del personal profesoral, avalo los términos de la convocatoria del concurso de carrera profesoral encaminado a proveer veinticinco (25) cargos de planta de profesores en la Universidad de Cundinamarca, en dedicación de tiempo completo.

Que, en cumplimiento de las responsabilidades previstas en los literales e) y f) del numeral 2 del Artículo 2 del Acuerdo del Consejo Superior No 027 de 2019, en concordancia con los numerales 1.5 del Artículo 3 de la Resolución de Rectoría No. 075 de 2024, el Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca, en sesión extraordinaria del 12 de mayo de 2026 avaló los términos de la convocatoria del concurso de carrera profesoral, adoptados a través del presente acto administrativo, encaminado a proveer veinticinco (25) cargos de planta de profesores en la Universidad de Cundinamarca, en dedicación de tiempo completo, toda vez que su contenido es acorde con su Plan de Desarrollo Institucional. Asimismo, el Consejo Académico, en uso de sus competencias, aprobó las pruebas que serán aplicadas en la convocatoria.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

CAPÍTULO 1
APERTURA DE LA CONVOCATORIA PROFESORAL Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1.- APERTURA DE LA CONVOCATORIA. Ordenar la apertura de la convocatoria al Concurso Profesoral del año 2026 para proveer Veinticinco (25) cargos de profesores de carrera en planta global profesoral de la Universidad de Cundinamarca, en dedicación de tiempo completo, asignados así:

FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	UNIDAD REGIONAL	CARGOS
Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.	Administración de Empresas	Seccional Ubaté	1
Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.	Administración de Empresas	Extensión Chía	2
Ciencias Administrativas,	Administración de Empresas	Extensión Facatativá	2

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Económicas y Contables.			
Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.	Administración de Empresas	Sede Fusagasugá	2
Ingeniería	Ingeniería Electrónica	Sede Fusagasugá	1
Ingeniería	Sistemas y Computación	Sede Fusagasugá	2
Ingeniería	Sistemas y Computación	Extensión-Chía	2
Ingeniería	Sistemas y Computación	Extensión Facatativá	2
Ingeniería	Sistemas y Computación	Seccional Ubaté	1
Ingeniería	Ingeniería Industrial	Extensión Soacha	2
Ciencias Agropecuarias	Ingeniería Ambiental	Extensión Facatativá	2
Ciencias Agropecuarias	Ingeniería Ambiental	Seccional Girardot	1
Ciencias Agropecuarias	Ingeniería Agronómica	Extensión Facatativá	2
Ciencias Agropecuarias	Ingeniería Agronómica	Sede Fusagasugá	1
Ciencias sociales, humanidades y ciencias políticas.	Música	Extensión Zipaquirá	1
Educación	Licenciatura en Ciencias Sociales	Sede Fusagasugá	1

PARÁGRAFO: La planta profesoral de la Universidad de Cundinamarca es global y movible. En consecuencia, cuando las necesidades académicas institucionales lo requieran, a partir del perfil profesional, podrá un aspirante que resulte ganador asignarse en cualquiera de las unidades académicas de las regionales pertenecientes a la Universidad, para cubrir vacantes, en el transcurso de su carrera profesoral, conforme lo dispone el artículo 8 del Acuerdo No. 027 de 2019 del Consejo Superior, concordado con la Resolución de Rectoría No. 075 del 26 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2.- Atendiendo el contenido del artículo 2 de la Resolución Rectoral No. 075 de 2024, en la presente convocatoria, se observarán los siguientes principios:

1. **Planeación.** Como marco de referencia para los procesos de selección de los profesores (GCA) a ser vinculados, se tendrán en cuenta los principios y ejes que hacen parte de la planeación estratégica, a saber: Plan Estratégico 2016 – 2026 "*Disoñando la Universidad que queremos*"; el Plan Rectoral 2023-2027 *"Campo Multidimensional de Aprendizaje (CMA) de Alta Calidad Translocal, más allá de la Universidad Tradicional";* el Plan de Desarrollo *Campo Multidimensional de Aprendizaje (CMA) de Alta Calidad Translocal, más allá de la Universidad Tradicional*; el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT); los Lineamientos Curriculares y los demás documentos estratégicos, que a la fecha de cada convocatoria se encuentren vigentes.

   La necesidad de vinculación, la priorización de cargos, el perfil de los profesores Gestores del Conocimiento y Aprendizaje – CGA- y la evaluación de méritos, deberán tener en cuenta estos instrumentos de planeación y política, que permitan a la Universidad de Cundinamarca cumplir con los fines misionales y objetivos estratégicos a los que se ha comprometido.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

2. **Mérito**. Los procesos de selección que adelante la Universidad de Cundinamarca para proveer cargos de carrera de profesores Gestores del Conocimiento y Aprendizaje, deben basarse en la demostración de calidades académicas, profesionales y personales, para garantizar el desempeño de las funciones, habilidades, capacidades y necesidades exigidas para ser profesor de la Universidad de Cundinamarca.

3. **Libre concurrencia e igualdad.** Todos los ciudadanos sin ninguna discriminación, siempre y cuando acrediten los requisitos determinados en las convocatorias, pueden participar en los concursos de provisión de cargos de carrera de profesores GCA.

4. **Publicidad.** En los concursos de méritos realizadas por la Universidad de Cundinamarca se garantizará la difusión de la convocatoria y sus etapas, en las condiciones que permitan ser conocidas para la participación de los candidatos potenciales que consideren que cumplen con los requisitos.

   Se utilizará la página web institucional como un medio de publicidad de todo lo actuado, y en consecuencia es el único mecanismo oficial para dar a conocer las decisiones o resultados, por lo que, es deber de los participantes realizar las consultas a través de este medio.

   5. Transparencia. Los participantes, organizadores y administradores de las convocatorias, jurados y veedores deben respetar el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflicto de intereses previstos en la ley y los reglamentos internos de la Universidad, para todas las etapas del concurso de méritos.

   6. Objetividad y garantía de imparcialidad. Los funcionarios y contratistas que tengan relación con las convocatorias, los participantes, los jurados y veedores actuarán bajo el principio de la buena fe, evitando toda actuación de favorecimiento o desviación de los fines consagrados en las normas que rigen el proceso de selección.

   7. Presencialidad del proceso. Se privilegiará la presencialidad en el adelantamiento de los procesos de concurso de méritos, sin embargo, se podrán utilizar cuando la situación lo amerite y se justifique, las plataformas digitales y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), respetando los derechos y obligaciones de los aspirantes, el cumplimiento de los objetivos, las condiciones y etapas establecidas en la convocatoria, la constitución, las leyes y los reglamentos internos de la universidad.

CAPÍTULO 2
PERFIL DE LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO 3. – PERFIL GENERAL Y PERFILES ESPECÍFICOS DE LOS CARGOS PROFESORALES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PROFESORAL. Los requisitos generales, académicos y profesionales mínimos y específicos para cada uno de los cargos profesorales convocados, de acuerdo con las áreas de desempeño y dedicaciones a proveer, son los siguientes:

PERFIL GENERAL: El perfil del profesor Gestor del Conocimiento y Aprendizaje, que se ha de seleccionar, dentro de los procesos de concurso de méritos para la vinculación en la Universidad de Cundinamarca, es el de un gestor del conocimiento y aprendizaje (GCA) con las características señaladas en los lineamientos curriculares de la Universidad de Cundinamarca, aprobados mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 006 del 25 agosto de 2020, el cual concibe al profesor

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

como un Gestor del Conocimiento y Aprendizaje que asegura el aprendizaje en cada campo, los cuales dirige, gestiona y lidera. En dicho sentido, se presenta su perfil:

UN PROFESOR GESTOR DE CONOCIMIENTO Y DEL APRENDIZAJE		
FUNCIÓN	**INDICADOR**	**EVIDENCIA**
Diseña y desarrolla campos de aprendizaje en que se promueve la educación para la vida, los valores democráticos, la libertad y la civilidad.	-Campos de Aprendizaje implementados y/o digitalizados. -Planes de Aprendizaje Digitales implementados. -Planes de Aprendizaje Digitales Actualizados.	-Documento o certificado de elaboración o implementación de un Campo de Aprendizaje, Curso, MOOC o asignatura o su equivalente. -Documento o certificado que acredite la elaboración de Silabus, Plan de Aprendizaje, contenidos programáticos o contenidos sintéticos o su equivalente.
Diseña, desarrolla y sistematiza experiencias, que promuevan la formación de una persona transhumana.	-N° de Experiencias de formación y aprendizaje sistematizadas. -N° de Experiencias de formación y aprendizaje implementadas.	-Documento o certificado que dé cuenta de procesos de formación y aprendizaje sistematizados o implementados o su equivalente.
Gestiona campos de aprendizaje en ámbitos transdisciplinares buscando respuesta translocal a los problemas reales de su contexto.	-N° de Campos de Aprendizaje implementados con enfoque transdisciplinar.	-Documento o certificado de elaboración o implementación de un Campo de Aprendizaje, Curso, MOOC o asignatura o su equivalente con enfoque transdisciplinar.
Promueve en sus estudiantes su construcción como sujetos actuantes y transformadores creadores de oportunidades a través de experiencias pertinentes.	-N° experiencias de formación y aprendizaje implementadas. -Porcentaje en el logro de resultados esperados de aprendizaje en los Campos de Aprendizaje orientados.	-Documento o certificado que acredite la implementación de experiencias de formación y aprendizaje implementadas en un contexto educativo u organizacional.
Gestiona su propio conocimiento y aprendizaje autónomo de manera permanente, a través de la reflexión y la formación constante.	-N° de experiencias de formación profesoral desarrolladas.	-Certificados de curso o diplomado, educación continuada en general de actualización profesoral.
Gestiona el conocimiento y el aprendizaje a través de la	-Porcentaje en el logro de resultados esperados de aprendizaje en los Campos de Aprendizaje orientados.	-Certificado de experiencia profesoral con la relación de cursos,

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

multifuncionalidad de la evaluación.		créditos académicos orientados. - Certificado de desempeño profesoral con nivel satisfactorio o de recomendación de la institución donde prestó sus servicios educativos.
Asegura el cumplimiento de la legislación en cuanto a protección de datos y capital intelectual (marcas, patentes, copyrights).	-Productos académicos implementados con protección de datos certificados.	- CVLAC o certificado que acredite que sus productos derivados de productos de investigación cumplen con la protección de datos.
Asegura el aprendizaje de sus estudiantes a través del seguimiento y acompañamiento permanente.	-Porcentaje en el logro de resultados esperados de aprendizaje en los Campos de Aprendizaje orientados.	-Certificado de experiencia profesoral con la relación de cursos, créditos académicos orientados. - Certificado de desempeño profesoral con nivel satisfactorio o de recomendación de la institución donde prestó sus servicios educativos.

EN EL MARCO DE LA CULTURA ACADÉMICA Y CIENTÍFICA EL PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA		
FUNCIÓN	**INDICADOR**	**EVIDENCIA**
Planea, administra, dirige, controla y supervisa el conocimiento con el fin de lograr la transformación y la mejora de la ciencia, la cultura y la disciplina.	-Porcentaje en el logro de resultados esperados de aprendizaje en los Campos de Aprendizaje orientados. -Planes de Aprendizaje Digitales Actualizados.	-Documento o certificado de elaboración o implementación de un Campo de Aprendizaje, Curso, MOOC o asignatura o su equivalente. -Certificado de experiencia profesoral con la relación de cursos, créditos académicos orientados. - Certificado de desempeño profesoral con nivel satisfactorio o de recomendación de la institución donde prestó sus servicios educativos.
Gestiona el ciclo de conocimiento a través de la investigación resolviendo problemas de orden local que posteriormente pueden tener un impacto	-Proyectos de investigación de orden local implementados.	- CVLAC actualizado.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

departamental y nacional.		
Promueve una inteligencia colectiva en sus estudiantes y con sus pares gestionando el ciclo del conocimiento que incrementa el capital intelectual de la Universidad.	-Porcentaje en el logro de resultados esperados de aprendizaje en los Campos de Aprendizaje orientados.	-Certificado de experiencia profesoral con la relación de cursos, créditos académicos orientados. -Certificado de desempeño profesoral con nivel satisfactorio o de recomendación de la institución donde prestó sus servicios educativos.
Reconoce y capitaliza los activos de conocimiento institucionales.	-N° de proyectos de transferencia del conocimiento implementados	- CVLAC actualizado.
Domina técnicas, instrumentos y herramientas tecnológicas para la gestión del conocimiento y el aprendizaje.	-N° de experiencias de formación profesoral desarrolladas.	-Certificados de curso o diplomado, educación continuada en general de actualización profesoral.
Gestiona la innovación en el desarrollo de los campos de aprendizaje desde un proceso reflexivo, estratégico, creativo y de calidad orientado a la transformación y acción de mejora.	-Porcentaje en el logro de resultados esperados de aprendizaje en los Campos de Aprendizaje orientados.	-Certificado de experiencia profesoral con la relación de cursos, créditos académicos orientados. -Certificado de desempeño profesoral con nivel satisfactorio o de recomendación de la institución donde prestó sus servicios educativos.
Asegura el cumplimento de la propiedad intelectual.	-Productos académicos implementados con protección de datos certificados.	- CVLAC o certificado que acredite que sus productos derivados de productos de investigación cumplen con la protección de datos.

RESPECTO AL DIÁLOGO CON EL MUNDO		
FUNCIÓN	**INDICADOR**	**EVIDENCIA**
Domina una segunda lengua y promueve la internacionalización del currículo en los campos de aprendizaje en que participa.	-Suficiencia en segunda lengua B2.	-Certificado de suficiencia en segunda lengua B2.
Hace uso de la tecnología para el diseño y desarrollo de	- Porcentaje de interacción en el Campo Multidimensional de Aprendizaje.	-Documento o certificado de elaboración o implementación de un Campo de Aprendizaje,

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

los planes y campos de aprendizaje.		Curso, MOOC o asignatura o su equivalente.
Hace uso de la analítica del aprendizaje como base para la toma de decisiones y acciones de mejora.	-Porcentaje en el logro de resultados esperados de aprendizaje en los Campos de Aprendizaje orientados.	-Certificado de experiencia profesoral con la relación de cursos, créditos académicos orientados. -Certificado de desempeño profesoral con nivel satisfactorio o de recomendación de la institución donde prestó sus servicios educativos.
Participa en redes y comunidades de aprendizaje que le permitan dialogar con el mundo, tener una visión global y responder ante la propuesta de la translocalidad. Como sujeto actuante y transformador.	-Participación en redes y comunidades de aprendizaje.	-Certificado de participación en redes y comunidades de aprendizaje.
El profesor de la Universidad de Cundinamarca es un ser actuante ético-autónomo, libre y responsable.	-Resultado satisfactorio frente al desempeño profesoral.	-Certificado de experiencia profesoral con la relación de cursos, créditos académicos orientados. -Certificado de desempeño profesoral con nivel satisfactorio o de recomendación de la institución donde prestó sus servicios educativos.
Forja su identidad y desarrollo personal, se apropia del contexto local y ancestral y actúa como persona transhumana que transforma la realidad.		
Demuestra como agente de la transmodernidad transhumano, defiende y lucha por la vida, la civilidad, la libertad y la democracia. De la misma manera que cree en la perfección, la mejora, la transformación y el aprendizaje a partir de sí mismo.		
Tiene un sentido de la convivencia, respeto por los derechos humanos y por la diversidad.		
El respeto y la defensa por la vida y la		

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

naturaleza hace parte de su ideal.		
Promueve el desarrollo de cada uno de sus estudiantes a través del reconocimiento del otro.		
Con su ejemplo propicia la solidaridad, el respeto y tolerancia, principios que no solo regulan las relaciones sociales, sino al sujeto actuante y transformador.		
Líder innovador que actúa anticipando el futuro, facilitador apasionado por su labor que influye positivamente en sus estudiantes.		
Demuestra compromiso, amor y lucha por la universidad de Cundinamarca		

PARA EL DESARROLLO DE UNA ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL EL PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA CONTRIBUYE CON		
FUNCIÓN	**INDICADOR**	**EVIDENCIA**
Una gestión administrativa y transparente en los procesos que le competen.	-Resultado satisfactorio frente al desempeño profesoral.	-Certificado de experiencia profesoral con la relación de cursos, créditos académicos orientados. -Certificado de desempeño profesoral con nivel satisfactorio o de recomendación de la institución donde prestó sus servicios educativos.
Su participación activa, democrática e institucional.		
Su aporte en el aprendizaje organizacional y mejora de la institución como gestor del conocimiento y el aprendizaje.	-Procesos de innovación educativa implementados.	-Certificado que acredite procesos o proyectos de innovación educativa implementados.
Una gestión responsable de los recursos necesarios para garantizar una adecuada participación en su contexto institucional.	-Resultado satisfactorio frente al desempeño profesoral.	-Certificado de experiencia profesoral con la relación de cursos, créditos académicos orientados.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

		-Certificado de desempeño profesoral con nivel satisfactorio o de recomendación de la institución donde prestó sus servicios educativos.

PERFILES ESPECÍFICOS

FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES

A. Programa Académico de Pregrado: Administración de Empresas.
B. Total, de cargos de profesores en dedicación Tiempo Completo: **Siete (7)**

PERFIL ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 1		
FACULTAD	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES	
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGRESO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	
NIVEL ACADÉMICO DE DESEMPEÑO	PREGRADO	
ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE DESEMPEÑO	ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	
N° DE PLAZAS	UNA (1)	
DEDICACIÓN	TIEMPO COMPLETO TCO	
UNIDAD REGIONAL DE INGRESO	SECCIONAL UBATÉ	
REQUISITOS MÍNIMOS	**TÍTULO DE PREGRADO**	Administración de empresas o economía o contaduría o administración financiera o comercio internacional o gestión del emprendimiento y la innovación o marketing y/o negocios internacionales o administración de negocios internacionales o administración comercial o administración logística.
	TÍTULO DE POSGRADO	Maestría o Doctorado en las áreas de Administración o economía o contaduría.
	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Acreditar experiencia investigativa de cinco (5) años que tenga relación con alguna de las siguientes líneas: -Emprendimiento e innovación -Procesos Organizacionales -Análisis Financiero -Optimización tecnológica -Diagnóstico organizacional -Investigación de Mercados - Estrategia gerencial

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	EXPERIENCIA PROFESORAL	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en docencia Universitaria en tiempo completo que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de pregrado o posgrado del presente perfil.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Acreditar experiencia profesional mínimo de cinco (5) años que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de título de pregrado o posgrado del presente perfil.
	SEGUNDO IDIOMA	Acreditar nivel B2 en lengua extranjera según el Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente.

PERFIL ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 2		
FACULTAD	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES	
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGRESO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	
NIVEL ACADÉMICO DE DESEMPEÑO	PREGRADO	
ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE DESEMPEÑO	ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	
N° DE PLAZAS	DOS (2)	
DEDICACIÓN	TIEMPO COMPLETO TCO	
UNIDAD REGIONAL DE INGRESO	EXTENSIÓN CHÍA	
REQUISITOS MÍNIMOS	**TÍTULO DE PREGRADO**	Administración de empresas o economía o contaduría o administración financiera o comercio internacional o gestión del emprendimiento y la innovación o marketing y/o negocios internacionales o administración de negocios internacionales o administración comercial o administración logística.
	TÍTULO DE POSGRADO	Maestría o Doctorado en las áreas de Administración o economía o contaduría.
	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Acreditar experiencia investigativa de cinco (5) años que tenga relación con alguna de las siguientes líneas: -Emprendimiento e innovación -Procesos Organizacionales -Análisis Financiero -Optimización tecnológica

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

		-Diagnóstico organizacional -Investigación de Mercados - Estrategia gerencial
	EXPERIENCIA PROFESORAL	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en docencia Universitaria en tiempo completo que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de pregrado o posgrado del presente perfil.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Acreditar experiencia profesional mínimo de cinco (5) años que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de título de pregrado o posgrado del presente perfil.
	SEGUNDO IDIOMA	Acreditar nivel B2 en lengua extranjera según el Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente.

PERFIL ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 3		
FACULTAD	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES	
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGRESO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	
NIVEL ACADÉMICO DE DESEMPEÑO	PREGRADO	
ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE DESEMPEÑO	ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	
N° DE PLAZAS	DOS (2)	
DEDICACIÓN	TIEMPO COMPLETO TCO	
UNIDAD REGIONAL DE INGRESO	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	
REQUISITOS MÍNIMOS	**TÍTULO DE PREGRADO**	Administración de empresas o economía o contaduría o administración financiera o comercio internacional o gestión del emprendimiento y la innovación o marketing y/o negocios internacionales o administración de negocios internacionales o administración comercial o administración logística.
	TÍTULO DE POSGRADO	Maestría o Doctorado en las áreas de Administración o economía o contaduría.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Acreditar experiencia investigativa de cinco (5) años que tenga relación con alguna de las siguientes líneas: -Emprendimiento e innovación -Procesos Organizacionales -Análisis Financiero -Optimización tecnológica -Diagnóstico organizacional -Investigación de Mercados - Estrategia gerencial
	EXPERIENCIA PROFESORAL	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en docencia Universitaria en tiempo completo que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de pregrado o posgrado del presente perfil.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Acreditar experiencia profesional mínimo de cinco (5) años que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de título de pregrado o posgrado del presente perfil.
	SEGUNDO IDIOMA	Acreditar nivel B2 en lengua extranjera según el Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente.

PERFIL ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 4		
FACULTAD	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES	
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGRESO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	
NIVEL ACADÉMICO DE DESEMPEÑO	PREGRADO	
ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE DESEMPEÑO	ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	
N° DE PLAZAS	DOS (2)	
DEDICACIÓN	TIEMPO COMPLETO TCO	
UNIDAD REGIONAL DE INGRESO	SEDE FUSAGASUGÁ	
REQUISITOS MÍNIMOS	**TÍTULO DE PREGRADO**	Administración de empresas o economía o contaduría o administración financiera o comercio internacional o gestión del emprendimiento y la innovación o marketing y/o negocios internacionales o administración de negocios internacionales o administración comercial o administración logística.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	TÍTULO DE POSGRADO	Maestría o Doctorado en las áreas de Administración o economía o contaduría.
	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Acreditar experiencia investigativa de cinco (5) años que tenga relación con alguna de las siguientes líneas: -Emprendimiento e innovación -Procesos Organizacionales -Análisis Financiero -Optimización tecnológica -Diagnóstico organizacional -Investigación de Mercados - Estrategia gerencial
	EXPERIENCIA PROFESORAL	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en docencia Universitaria en tiempo completo que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de pregrado o posgrado del presente perfil.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Acreditar experiencia profesional mínimo de cinco (5) años que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de título de pregrado o posgrado del presente perfil.
	SEGUNDO IDIOMA	Acreditar nivel B2 en lengua extranjera según el Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente.

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS

A. Programa Académico de Pregrado: Ingeniería Ambiental e Ingeniería Agronómica.
B. Total, de cargos de profesores en dedicación Tiempo Completo: **Seis (6)**

PERFIL INGENIERÍA AMBIENTAL No. 1	
FACULTAD	CIENCIAS AGROPECUARIAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGRESO	INGENIERÍA AMBIENTAL
NIVEL ACADÉMICO DE DESEMPEÑO	PREGRADO
ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE DESEMPEÑO	AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES
N° DE PLAZAS	DOS (2)
DEDICACIÓN	TIEMPO COMPLETO TCO
UNIDAD REGIONAL DE INGRESO	EXTENSIÓN FACATATIVÁ

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

REQUISITOS MÍNIMOS	**TÍTULO DE PREGRADO**	Profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería hidrológica o Ingeniería hidráulica o Ingeniería Sanitaria.
	TÍTULO DE POSGRADO	Maestría o Doctorado en Ingeniería Ambiental o Ingeniería hidrológica o Ingeniería hidráulica o Ingeniería Sanitaria.
	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Acreditar experiencia cinco (5) años en alguna de las siguientes líneas: - Gestión del recurso hídrico. - Saneamiento Básico.
	EXPERIENCIA PROFESORAL	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en docencia Universitaria en tiempo completo que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de pregrado o posgrado del presente perfil.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Acreditar experiencia profesional mínimo de cinco (5) años que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de título de pregrado o posgrado del presente perfil.
	SEGUNDO IDIOMA	Acreditar nivel B2 en lengua extranjera según el Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente.

PERFIL INGENIERÍA AMBIENTAL No. 2		
FACULTAD	CIENCIAS AGROPECUARIAS	
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGRESO	INGENIERÍA AMBIENTAL	
NIVEL ACADÉMICO DE DESEMPEÑO	PREGRADO	
ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE DESEMPEÑO	AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES	
N° DE PLAZAS	UNA (1)	
DEDICACIÓN	TIEMPO COMPLETO TCO	
UNIDAD REGIONAL DE INGRESO	SECCIONAL GIRARDOT	
REQUISITOS MÍNIMOS	**TÍTULO DE PREGRADO**	Profesional en ingeniería ambiental o ingeniería topográfica y/o geomática o geología o cartografía o catastral y geodesia.
	TÍTULO DE POSGRADO	Maestría o Doctorado en ingeniería ambiental o

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

		ingeniería topográfica y/o geomática o geología o cartografía o catastral y/o geodesia.
	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Acreditar experiencia de cinco (5) años en alguna de las siguientes líneas: -Gestión Territorial. - Gestión Ambiental.
	EXPERIENCIA PROFESORAL	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en docencia Universitaria en tiempo completo que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de pregrado o posgrado del presente perfil.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Acreditar experiencia profesional mínimo de cinco (5) años que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de título de pregrado o posgrado del presente perfil.
	SEGUNDO IDIOMA	Acreditar nivel B2 en lengua extranjera según el Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente.

PERFIL INGENIERÍA AGRONÓMICA No. 1		
FACULTAD	CIENCIAS AGROPECUARIAS	
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGRESO	INGENIERÍA AGRONÓMICA	
NIVEL ACADÉMICO DE DESEMPEÑO	PREGRADO	
ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE DESEMPEÑO	AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES	
N° DE PLAZAS	DOS (2)	
DEDICACIÓN	TIEMPO COMPLETO TCO	
UNIDAD REGIONAL DE INGRESO	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	
REQUISITOS MÍNIMOS	**TÍTULO DE PREGRADO**	Profesional en Ingeniería agronómica o ingeniería agrícola o ingeniería agroindustrial o ingeniería forestal o ingeniería pecuaria o agrónomo.
	TÍTULO DE POSGRADO	Maestría o Doctorado en ciencias agrarias o ingeniería agrícola o ingeniería agroindustrial o ingeniería forestal o ingeniería pecuaria o agronomía o hidráulica o hidrología.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Acreditar experiencia de cinco (5) años en alguna de las siguientes líneas: - Hidráulica y Sistemas de Fertilización de cultivos, riego / Fertirrigación. - Manejo y conservación de suelos. - Agricultura 4.0.
	EXPERIENCIA PROFESORAL	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en docencia Universitaria en tiempo completo que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de pregrado o posgrado del presente perfil.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Acreditar experiencia profesional mínimo de cinco (5) años que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de título de pregrado o posgrado del presente perfil.
	SEGUNDO IDIOMA	Acreditar nivel B2 en lengua extranjera según el Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente.

PERFIL INGENIERÍA AGRONÓMICA No. 2		
FACULTAD	CIENCIAS AGROPECUARIAS	
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGRESO	INGENIERÍA AGRONÓMICA	
NIVEL ACADÉMICO DE DESEMPEÑO	PREGRADO	
ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE DESEMPEÑO	AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES	
N° DE PLAZAS	UNA (1)	
DEDICACIÓN	TIEMPO COMPLETO TCO	
UNIDAD REGIONAL DE INGRESO	SEDE FUSAGASUGÁ	
REQUISITOS MÍNIMOS	**TÍTULO DE PREGRADO**	Profesional en Ingeniería agronómica o ingeniería agrícola o ingeniería agroindustrial o ingeniería forestal o ingeniería pecuaria o agrónomo.
	TÍTULO DE POSGRADO	Maestría o Doctorado en ciencias agrarias o ingeniería agrícola o ingeniería agroindustrial o ingeniería forestal o ingeniería pecuaria o agronomía o hidráulica o hidrología.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Acreditar experiencia de cinco (5) años en alguna de las siguientes líneas: - Hidráulica y Sistemas de Fertilización de cultivos, riego / Fertirrigación. - Manejo y conservación de suelos. - Agricultura 4.0.
	EXPERIENCIA PROFESORAL	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en docencia Universitaria en tiempo completo que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de pregrado o posgrado del presente perfil.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Acreditar experiencia profesional mínimo de cinco (5) años que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de título de pregrado o posgrado del presente perfil.
	SEGUNDO IDIOMA	Acreditar nivel B2 en lengua extranjera según el Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente.

FACULTAD DE INGENIERÍA

A. Programa Académico de Pregrado: Ingeniería Electrónica
B. Total de cargos de profesores en dedicación Tiempo Completo: **Diez (10)**

PERFIL INGENIERÍA ELECTRÓNICA No. 1		
FACULTAD	INGENIERÍA	
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGRESO	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	
NIVEL ACADÉMICO DE DESEMPEÑO	PREGRADO	
ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE DESEMPEÑO	INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	
N° DE PLAZAS	UNA (1)	
DEDICACIÓN	TIEMPO COMPLETO TCO	
UNIDAD REGIONAL DE INGRESO	SEDE FUSAGASUGÁ	
REQUISITOS MÍNIMOS	**TÍTULO DE PREGRADO**	Ingeniería electrónica o Ingeniería mecatrónica o Ingeniería electromecánica o Licenciatura en electrónica o Ingeniería de sistemas y computación o ingeniería de software o ingeniería en robótica o ingeniería informática o

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

		ingeniería en ciencia de datos o ingeniería de la información.
	TÍTULO DE POSGRADO	Maestría o Doctorado en Ingeniería electrónica o Ingeniería mecatrónica o Ingeniería electromecánica o Ingeniería de sistemas y computación o ingeniería de software o ingeniería en robótica o ingeniería informática o ingeniería en ciencia de datos o ingeniería de la información o con especialidad en redes neuronales, aprendizaje de máquina, inteligencia artificial, inteligencia analítica, ciencia de datos o analítica de datos.
	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Acreditar experiencia de Cinco (5) años en alguna de las siguientes líneas: 1. Inteligencia artificial 2. Aprendizaje automático 3. Temas en computación como: Programación, algoritmos, bases de datos, software o afines.
	EXPERIENCIA PROFESORAL	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en docencia Universitaria en tiempo completo que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de pregrado o posgrado del presente perfil.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Acreditar experiencia profesional mínimo de cinco (5) años que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de título de pregrado o posgrado del presente perfil.
	SEGUNDO IDIOMA	Acreditar nivel B2 en lengua extranjera según el Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente.

PERFIL SISTEMAS Y COMPUTACIÓN No. 1	
FACULTAD	INGENIERÍA
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGRESO	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN

NIVEL ACADÉMICO DE DESEMPEÑO	PREGRADO	
ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE DESEMPEÑO	INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	
N° DE PLAZAS	DOS (2)	
DEDICACIÓN	TIEMPO COMPLETO TCO	
UNIDAD REGIONAL DE INGRESO	SEDE FUSAGASUGÁ	
REQUISITOS MÍNIMOS	**TÍTULO DE PREGRADO**	Ingeniería de sistemas o ingeniería de sistemas y computación o ingeniería de software o ingeniería informática.
	TÍTULO DE POSGRADO	Maestría o Doctorado en Ingeniería de sistemas o ingeniería de sistemas y computación o ingeniería de software o ingeniería informática o en desarrollo de software, gestión o gerencia de proyectos.
	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Acreditar experiencia de Cinco (5) años que tenga relación con Gestión de proyectos en desarrollo de software
	EXPERIENCIA PROFESORAL	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en docencia Universitaria en tiempo completo que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de pregrado o posgrado del presente perfil.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Acreditar experiencia profesional mínimo de cinco (5) años que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de título de pregrado o posgrado del presente perfil.
	SEGUNDO IDIOMA	Acreditar nivel B2 en lengua extranjera según el Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente.

PERFIL SISTEMAS Y COMPUTACIÓN No. 2	
FACULTAD	INGENIERÍA
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGRESO	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN
NIVEL ACADÉMICO DE DESEMPEÑO	PREGRADO
ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE DESEMPEÑO	INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES
N° DE PLAZAS	DOS (2)
DEDICACIÓN	TIEMPO COMPLETO TCO

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

UNIDAD REGIONAL DE INGRESO	EXTENSIÓN CHÍA	
REQUISITOS MÍNIMOS	**TÍTULO DE PREGRADO**	Ingeniería de sistemas o ingeniería de sistemas y computación o ingeniería de software o ingeniería informática o Ingeniería electrónica o Ingeniería mecatrónica o ingeniería en redes y/o telecomunicaciones o ingeniería telemática o ingeniería en seguridad de la información.
	TÍTULO DE POSGRADO	Maestría o Doctorado en Ingeniería de sistemas o ingeniería de sistemas y computación o ingeniería de software o ingeniería informática o Ingeniería electrónica o Ingeniería mecatrónica o ingeniería en redes y/o telecomunicaciones o ingeniería telemática o ingeniería en seguridad de la información.
	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Acreditar experiencia de Cinco (5) años en alguna de las siguientes líneas: 1. Inteligencia artificial 2. Sistemas operativos 3. Seguridad de la información 4. Ingeniería de software
	EXPERIENCIA PROFESORAL	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en docencia Universitaria en tiempo completo que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de pregrado o posgrado del presente perfil.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Acreditar experiencia profesional mínimo de cinco (5) años que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de título de pregrado o posgrado del presente perfil.
	SEGUNDO IDIOMA	Acreditar nivel B2 en lengua extranjera según el Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente.

PERFIL SISTEMAS Y COMPUTACIÓN No. 3	
FACULTAD	INGENIERÍA
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGRESO	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN
NIVEL ACADÉMICO DE DESEMPEÑO	PREGRADO

ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE DESEMPEÑO	INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	
N° DE PLAZAS	DOS (2)	
DEDICACIÓN	TIEMPO COMPLETO TCO	
UNIDAD REGIONAL DE INGRESO	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	
REQUISITOS MÍNIMOS	**TÍTULO DE PREGRADO**	Ingeniería electrónica o Ingeniería mecatrónica o Ingeniería electromecánica o Licenciatura en electrónica o Ingeniería de sistemas y computación o ingeniería de software o ingeniería en robótica o ingeniería informática o ingeniería en ciencia de datos o ingeniería de la información.
	TÍTULO DE POSGRADO	Maestría o Doctorado en Ingeniería electrónica o Ingeniería mecatrónica o Ingeniería electromecánica o Licenciatura en electrónica o Ingeniería de sistemas y computación o ingeniería de software o ingeniería en robótica o ingeniería informática o ingeniería en ciencia de datos o ingeniería de la información.
	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Acreditar experiencia de Cinco (5) años en alguna de las siguientes líneas: 1. Desarrollo de software 2. Gestión de proyectos y relacionados 3. Formación doctoral en temas relacionados con desarrollo de software y proyectos.
	EXPERIENCIA PROFESORAL	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en docencia Universitaria en tiempo completo que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de pregrado o posgrado del presente perfil.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Acreditar experiencia profesional mínimo de cinco (5) años que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de título de pregrado o posgrado del presente perfil.
	SEGUNDO IDIOMA	Acreditar nivel B2 en lengua extranjera según el Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

PERFIL SISTEMAS Y COMPUTACIÓN No. 4		
FACULTAD	INGENIERÍA	
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGRESO	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	
NIVEL ACADÉMICO DE DESEMPEÑO	PREGRADO	
ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE DESEMPEÑO	INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	
N° DE PLAZAS	UNA (1)	
DEDICACIÓN	TIEMPO COMPLETO TCO	
UNIDAD REGIONAL DE INGRESO	SECCIONAL UBATÉ	
REQUISITOS MÍNIMOS	**TÍTULO DE PREGRADO**	Ingeniería de sistemas o ingeniería de sistemas y computación o ingeniería de software o ingeniería informática o ingeniería en ciencia de datos.
	TÍTULO DE POSGRADO	Maestría o doctorado en Ingeniería de sistemas o ingeniería de sistemas y computación o ingeniería de software o ingeniería informática o ingeniería en ciencia de datos.
	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Acreditar experiencia de Cinco (5) años en alguna de las siguientes líneas: 1.Programación 2. Inteligencia Artificial
	EXPERIENCIA PROFESORAL	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en docencia Universitaria en tiempo completo que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de pregrado o posgrado del presente perfil.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Acreditar experiencia profesional mínimo de cinco (5) años que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de título de pregrado o posgrado del presente perfil.
	SEGUNDO IDIOMA	Acreditar nivel B2 en lengua extranjera según el Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

PERFIL INGENIERÍA INDUSTRIAL No. 1		
FACULTAD	INGENIERÍA	
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGRESO	INGENIERÍA INDUSTRIAL	
NIVEL ACADÉMICO DE DESEMPEÑO	PREGRADO	
ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE DESEMPEÑO	INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	
N° DE PLAZAS	DOS (1)	
DEDICACIÓN	TIEMPO COMPLETO TCO	
UNIDAD REGIONAL DE INGRESO	EXTENSIÓN SOACHA	
REQUISITOS MÍNIMOS	**TÍTULO DE PREGRADO**	Ingeniería Industrial o ingeniería automatización industrial o ingeniería en control y automatización industrial o ingeniería en diseño industrial o ingeniería en procesos industriales o ingeniería logística y/o operaciones o ingeniería en ciencia de datos o ingeniería en analítica de datos o ingeniería en control o ingeniería en automatización y control.
	TÍTULO DE POSGRADO	Maestría o Doctorado Ingeniería Industrial o ingeniería automatización industrial o ingeniería en control y automatización industrial o ingeniería en diseño industrial o ingeniería en procesos industriales o ingeniería logística y/o operaciones o ingeniería en ciencia de datos o ingeniería en analítica de datos o ingeniería en control o ingeniería en automatización y control.
	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Acreditar experiencia de Cinco (5) años en alguna de las siguientes líneas: 1.Logística 2. Analítica de datos. 3.Dirección y Control de operaciones
	EXPERIENCIA PROFESORAL	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en docencia Universitaria en tiempo completo que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de pregrado o posgrado del presente perfil.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Acreditar experiencia profesional mínimo de cinco (5) años que

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

		tenga relación con las disciplinas de los requisitos de título de pregrado o posgrado del presente perfil.
	SEGUNDO IDIOMA	Acreditar nivel B2 en lengua extranjera según el Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente.

FACULTAD CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y CIENCIAS POLÍTICAS

A. Programa Académico de Pregrado: Música.
B. Total, de cargos de docente en dedicación Tiempo Completo: **Uno (1).**

PERFIL MÚSICA No. 1		
FACULTAD	CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y CIENCIAS POLÍTICAS	
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGRESO	MÚSICA	
NIVEL ACADÉMICO DE DESEMPEÑO	PREGRADO	
ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE DESEMPEÑO	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	
N° DE PLAZAS	UNA (1)	
DEDICACIÓN	TIEMPO COMPLETO TCO	
UNIDAD REGIONAL DE INGRESO	EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ	
REQUISITOS MÍNIMOS	**TÍTULO DE PREGRADO**	Profesional en Música Licenciatura en Música Maestro en Música Interpretación Musical
	TÍTULO DE POSGRADO	Maestría o Doctorado en Música o Humanidades o Artes o Bellas Artes.
	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Acreditar experiencia de cinco (5) años en alguna de las siguientes líneas: - Práctica instrumental y Musical - Tecnología Musical - Cultura y Teoría Musical
	EXPERIENCIA PROFESORAL	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en docencia Universitaria en tiempo completo que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de pregrado o posgrado del presente perfil.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Acreditar experiencia profesional mínimo de cinco (5) años que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de título de

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

		pregrado o posgrado del presente perfil.
	SEGUNDO IDIOMA	Acreditar nivel B2 en lengua extranjera según el Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente.

FACULTAD DE EDUCACIÓN

A. Programa Académico de Pregrado: Licenciatura en Ciencias Sociales
B. Total, de cargos de profesores en dedicación Tiempo Completo: **Uno (1).**

PERFIL LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES No. 1		
FACULTAD	EDUCACIÓN	
PROGRAMA ACADÉMICO DE INGRESO	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	
NIVEL ACADÉMICO DE DESEMPEÑO	PREGRADO	
ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE DESEMPEÑO	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
N° DE PLAZAS	UNA (1)	
DEDICACIÓN	TIEMPO COMPLETO TCO	
UNIDAD REGIONAL DE INGRESO	SEDE FUSAGASUGÁ	
REQUISITOS MÍNIMOS	**TÍTULO DE PREGRADO**	Licenciado en psicología y/o pedagogía o licenciado en filosofía o licenciado en humanidades o licenciado en ciencias de la educación o licenciado en administración educativa o licenciado en básica primaria o Licenciado en historia y geografía o licenciado en educación comunitaria o Licenciado en Ciencias sociales o licenciatura en educación popular.
	TÍTULO DE POSGRADO	Maestría o Doctorado en alguno de los campos de las humanidades, ciencias sociales, educación, desarrollo educativo, social, investigación social
	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Acreditar experiencia de cinco (5) años que tenga relación con alguna de las siguientes líneas: - Pensamiento Social - Pensamiento Geográfico - Pensamiento Histórico - Pedagogía y Ciencias de la Educación - Educación comunitaria - Evaluación e Innovación Educativa

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	EXPERIENCIA PROFESORAL	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en docencia Universitaria en tiempo completo que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de pregrado o posgrado del presente perfil.
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Acreditar experiencia profesional mínimo de cinco (5) años que tenga relación con las disciplinas de los requisitos de título de pregrado o posgrado del presente perfil.
	SEGUNDO IDIOMA	Acreditar nivel B2 en lengua extranjera según el Marco Común Europeo de Referencia o su equivalente.

PARÁGRAFO. Todos los aspirantes a esta convocatoria, para ser admitidos al concurso de méritos profesorales, deberán cumplir y acreditar en los términos exigidos en el presente acto administrativo, todos los requisitos exigidos para el perfil que cada uno seleccione, de acuerdo con lo previsto en el presente artículo.

CAPÍTULO 3
CRONOGRAMA DEL CONCURSO PROFESORAL 2026

ARTÍCULO 4.- CRONOGRAMA. El concurso profesoral vigencia 2026 se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

No.	ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL CONCURSO PROFESORAL	FECHA	DÍAS HÁBILES
1	Divulgación de la convocatoria.	Desde el 19 de mayo al 19 de junio y desde el 30 de junio al 9 de julio de 2026.	30
2	Observaciones a la Convocatoria	Desde el 10 al 24 de julio de 2026.	10
3	Respuesta a las observaciones	Desde el 27 de julio al 10 de agosto de 2026.	10
4	Reunión obligatoria de preguntas y respuestas en el uso de la herramienta digital.	11 de agosto de 2026.	1
5	Inscripción de aspirantes.	Desde el 12 de agosto al 9 de septiembre de 2026.	20
6	Verificación de requisitos.	Desde el 10 de septiembre al 30 de septiembre de 2026.	15
7	Publicación en la página web de la Universidad de la lista de aspirantes que cumplen requisitos.	1 de octubre de 2026.	1
8	Reclamaciones a la lista de aspirantes que cumplen requisitos mínimos.	Desde el 2 de octubre al 8 de octubre de 2026.	5
9	Respuesta a las reclamaciones.	Desde el 9 de octubre al 30 de octubre de 2026.	15
10	Publicación de la lista actualizada de aspirantes admitidos y no admitidos a participar en la convocatoria, en la página web de la Universidad.	3 de noviembre de 2026.	1

No.	ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL CONCURSO PROFESORAL	FECHA	DÍAS HÁBILES
11	Valoración de la hoja de vida y ponderación de productividad académica.	Desde el 4 de noviembre al 25 de noviembre de 2026.	15
12	Publicación en la página web de la Universidad del listado de los puntajes resultantes de la valoración de la hoja de vida y ponderación de productividad académica.	26 de noviembre de 2026.	1
13	Reclamaciones al listado de los puntajes resultantes de la valoración de la hoja de vida y ponderación de productividad académica	Desde el 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2026.	5
14	Respuesta a reclamaciones.	Desde el 4 de diciembre al 23 de diciembre de 2026 y el 12 y 13 de enero.	15
15	Publicación en la página web de la Universidad de los puntajes actualizados resultantes de la valoración de la hoja de vida y ponderación de productividad académica.	14 de enero de 2027.	1
16	Presentación presencial de pruebas orales y de la entrevista.	Desde el 15 de enero al 11 de febrero de 2027.	20
17	Calificación de las pruebas orales, escritas y entrevista.	Desde el 12 de febrero al 4 de marzo de 2027.	15
18	Publicación en la página web de la Universidad del listado de los puntajes de la Calificación de las pruebas y la entrevista.	5 de marzo de 2027.	1
19	Reclamaciones al listado de los puntajes resultantes de la valoración de las pruebas orales, escritas y entrevista.	El 8 y el 9 de marzo de 2027.	2
20	Respuesta a reclamaciones.	Desde el 10 de marzo al 2 de abril de 2027	15
21	Publicación en la página web de la Universidad con la declaración de ganadores, elegibles y cargos desiertos y nombramientos.	Desde el 5 abril al 9 de abril de 2027.	5

CAPÍTULO 4
REGLAS DE LA CONVOCATORIA PROFESORAL VIGENCIA 2026

ARTÍCULO 5.- NORMATIVIDAD APLICABLE. Las reglas fijadas para el concurso de méritos en la presente Resolución, en concordancia con lo previsto en el Acuerdo No. 027 de 2019 del Consejo Superior Universitario *"Por medio del cual se establecen las condiciones generales para la provisión de cargos de profesor de carrera a través de concurso público en la Universidad de Cundinamarca*" y en la Resolución No. 075 de 2024 de la Rectoría, "*Por el cual se reglamenta el concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de profesores gestores del conocimiento y aprendizaje de la Universidad de Cundinamarca*" constituyen normas rectoras del concurso y obligan a las autoridades de la Universidad de Cundinamarca; a quienes apoyan la convocatoria y a los concursantes de la misma.

En los siguientes artículos del presente Capítulo, se establecen varias de las reglas de la presente convocatoria para la vinculación de profesores en la Universidad de Cundinamarca, sin perjuicio de que en cada una de las etapas se señalen otros requisitos.

ARTÍCULO 6.- QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR. Pueden participar en el concurso todos los profesionales de las áreas del conocimiento convocadas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente Resolución, excepto:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

1. Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley.

2. Personas pensionadas o jubiladas, sean estos nacionales o extranjeros.

3. Profesores de la Universidad de Cundinamarca, que estén vinculados a la Carrera Profesoral Universitaria.

ARTÍCULO 7.- PUBLICIDAD DEL PROCESO. Las etapas, actividades, términos preclusivos del concurso de méritos serán comunicados a todos los aspirantes en la página web de la Universidad de Cundinamarca: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/ucundinamarca/docentes2022/concurso-profesoral, el cual será el medio o mecanismo oficial para darlos a conocer.

En consecuencia, no serán tenidas en cuenta justificaciones por no haberse comunicado un término de una actividad por otro medio diferente al establecido dentro de las reglas de esta convocatoria, porque es responsabilidad exclusiva del aspirante notificarse de las situaciones que allí se reporten, siendo su deber mantener en consulta constante de los cambios, modificaciones, citaciones y demás información, que se publique en la página de la Universidad de Cundinamarca.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad de Cundinamarca surtirá las comunicaciones de carácter particular y las notificaciones personales, que deba realizar de conformidad con la normatividad vigente, mediante mensaje de datos al correo electrónico registrado por el aspirante, conforme al registro de información y autorización hecha por el aspirante al momento de registrar su inscripción.

ARTÍCULO 8.- IDIOMA DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del correo electrónico del concurso: concursoprofesoral@ucundinamarca.edu.co.

Adicionalmente, los profesores con lengua materna diferente al español, de resultar ganadores, deben presentar una certificación SIELE de conocimiento del idioma español.

Los términos y plazos fijados en esta convocatoria para cada una de las etapas del cronograma que deben surtirse se entenderán en días hábiles, así como las horas serán en hora colombiana.

ARTÍCULO 9.- TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y CONVALIDACIÓN. Los aspirantes que incluyan títulos o certificaciones de experiencia docente, profesional o de ciencia, tecnología, innovación e investigación en un idioma distinto a español, deberán adjuntar en el mismo archivo el certificado en el idioma original y la traducción oficial al español. Si no se incluye la traducción oficial, los títulos o certificaciones **NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA.**

Los títulos exigidos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente **convalidados** por el Ministerio de Educación Nacional. Por lo anterior, no serán tenidas en cuenta las constancias de trámite de convalidación, en su lugar, únicamente será tenida en cuenta la respectiva Resolución de convalidación.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

ARTÍCULO 10.- SELECCIÓN DE UN SOLO PERFIL. Los aspirantes a la convocatoria sólo podrán seleccionar un (1) perfil para inscribirse. El aspirante que seleccione más de un perfil **NO** será tenido en cuenta para participar dentro del proceso de convocatoria. De igual manera, una vez finalizada la fase de inscripción y registro de documentos, el aspirante no podrá modificar el perfil.

ARTÍCULO 11.- DOCUMENTOS COMPLETOS, VERACES Y APORTADOS EN OPORTUNIDAD, SEGÚN CONDICIONES SOLICITADAS. Los concursantes dentro de la **etapa de inscripción** del concurso deben adjuntar en la herramienta digital suministrada por la Universidad de Cundinamarca en el marco del presente concurso la cual es INTEGRADOC, **TODOS** los escritos, la información y documentos requeridos, los cuales deben ser veraces, completos, en los términos, en la forma y condiciones señalados dentro de la presente Resolución. Por lo tanto, los escritos solicitados para la valoración de la prueba escrita deben ser subidos a la herramienta INTEGRADOC del concurso desde el momento de la inscripción.

PARÁGRAFO 1. La herramienta digital utilizada en la etapa de la inscripción de los aspirantes es INTEGRADOC. Al momento de iniciar la etapa de inscripciones se dispondrá de un botón de acceso a través de la página de la Universidad de Cundinamarca, micrositio del Concurso Profesoral, de igual manera dentro de la ruta de difusión de concurso se establecerá un banner en la página principal de la Universidad de Cundinamarca en donde se anunciará la apertura de esta etapa y dirigirá a los aspirantes o interesados al micrositio del concurso profesoral 2026.

PARÁGRAFO 2. Todos los documentos para adjuntar deben estar en formato PDF, los documentos no deben superar los 10MB de peso.

Si las certificaciones que se adjuntan no cuentan con la información requerida en este acto administrativo**, no serán tenidas en cuenta.**

La verificación de requisitos se hará de conformidad con los documentos que haya aportado el aspirante en la etapa de inscripciones. Si los documentos son ilegibles, incompletos, con enmendaduras o no cumplen con las especificaciones establecidas dentro de la convocatoria, **no serán tenidos en cuenta ni podrán ser aportados en etapa posterior a la inscripción.** Por lo que se deberán remitir a los artículos 26 y 27 de la presente Resolución para mayor claridad sobre los documentos y la manera de presentar los mismos.

PARÁGRAFO 3. Se advierte a los aspirantes del presente concurso de méritos que la documentación que aporten goza de la presunción de legalidad; en consecuencia, si se detecta alguna alteración, irregularidad o fraude en la información, se compulsarán copias a las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el aspirante será excluido del proceso.

ARTÍCULO 12.- USO DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA. La información y documentos suministrados por los aspirantes serán utilizados sólo para efectos del respectivo concurso de méritos a través de servidores públicos de la Universidad de Cundinamarca o terceros designados por la institución para el trámite del concurso.

ARTÍCULO 13.- RECLAMACIONES. Los aspirantes en las fechas establecidas para el efecto dentro del cronograma previsto en el artículo 4 de la presente Resolución o la que lo modifique, podrán efectuar reclamación en relación con la verificación requisitos mínimos, la valoración de la hoja de vida o la calificación de las pruebas de competencias y la entrevista, la cual debe ser fundamentada y estar directamente relacionada con la etapa o actuación de que trate la respectiva fase

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

de reclamaciones.

Las reclamaciones deberán ser enviadas por correo a la dirección concursoprofesoral@ucundinamarca.edu.co conforme con las fechas que se encuentran establecidas en el cronograma de la presente Resolución o en la que lo modifique. Las reclamaciones presentadas con posterioridad a esas fechas o las que versen sobre una etapa del concurso respecto de la cual ya caducó el término para formular reclamaciones, **serán rechazadas automáticamente por el sistema por ser consideradas extemporáneas.**

La Vicerrectoría Académica será la responsable de responder las reclamaciones con el apoyo de la Universidad Nacional de Colombia y serán remitidas a través de correo a la dirección informada por cada aspirante dentro del término establecido en el cronograma de esta Resolución o en la que lo modifique.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas dentro de cada una de las etapas del proceso, se publicará la lista actualizada de resultados en la página de la Universidad: www.ucundinamarca.edu.co en la fecha prevista dentro del cronograma.

ARTÍCULO 14.- CORRECCIÓN DE ERRORES. En caso de error de transcripción en los listados que se publiquen en desarrollo del concurso, no se invalidan las publicaciones, pero deberán ser corregidos mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO 15.- MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA. El cronograma previsto en la presente Resolución podrá ser objeto de modificaciones según el desarrollo del concurso, caso en el cual deberá ser publicado en la página web de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 16.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CONVOCATORIA. La Universidad, por circunstancias excepcionales, fuerza mayor o caso fortuito, podrá decidir la suspensión temporal de la convocatoria, lo cual deberá ser comunicado en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO 17.- DÍAS HÁBILES PARA LA CONTABILIZACIÓN DE TÉRMINOS. Los días señalados en el cronograma para el cumplimiento de cada actuación o etapa, son días hábiles. En consecuencia, **no se considerarán hábiles los sábados, domingos, ni días festivos** para contabilizar los términos para la presentación de reclamos ni para dar las respuestas a los mismos.

PARÁGRAFO: Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se aclara que la contabilización de los términos se realizará dentro de los días hábiles y conforme al **horario laboral establecido por la Universidad que será de 8:00 am a 6:00 pm**, por lo cual las actuaciones, presentación de reclamos deberá efectuarse dentro del horario institucional definido para el desarrollo de las actividades administrativas.

ARTÍCULO 18.- ACLARACIONES E INQUIETUDES. Los aspirantes podrán solicitar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los términos establecidos en la presente Resolución de convocatoria o acerca del funcionamiento de la herramienta digital del concurso de méritos, escribiendo al correo concursoprofesoral@ucundinamarca.edu.co y la Universidad deberá dar respuestas informativas sobre el proceso del concurso profesoral 2026. Las aclaraciones no tienen la vocación de servir como reclamación y mediante ellas no se pueden subsanar términos, ni requisitos, ni actos o actuaciones. Todas las actuaciones y reclamaciones deberán hacerse en los tiempos y en la forma

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

estipulada en la presente Resolución de convocatoria o en la que la modifique.

ARTÍCULO 19.- PRESENTACIÓN DE PRUEBAS ORALES Y ENTREVISTA. Los aspirantes al concurso presentarán las pruebas orales y la entrevista de manera presencial en la fecha establecida en el cronograma previsto en el artículo 4 de la presente Resolución, para lo cual en su oportunidad se les indicará, a través de la página de la Universidad: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/ucundinamarca/docentes2022/concurso-profesoral a los aspirantes que hubieren sido admitidos por haber cumplido requisitos, el medio, el aplicativo, la fecha, hora y el enlace o lugar respectivo.

Quienes tengan dudas sobre el uso de los medios tecnológicos o sobre la forma como se practicarán las pruebas orales y la entrevista, podrán previamente a las mismas pedir aclaraciones al correo concursoprofesoral@ucundinamarca.edu.co y participar en la reunión virtual obligatoria de preguntas y respuestas prevista dentro del cronograma.

La fecha y hora de la citación se realizará en **día hábil y hora colombiana.**

ARTÍCULO 20.- CONSECUENCIAS DE INICIAR DE MANERA TARDÍA LA PRÁCTICA DE UNA PRUEBA O DE LA ENTREVISTA. Si el participante dentro del proceso del concurso de méritos ingresa tarde a la aplicación dispuesta para la presentación de una prueba o la entrevista de manera presencial, se le permitirá presentarla sin reposición de tiempo, de tal manera que, al llegar la hora señalada para su terminación, **no podrá solicitar extensión del tiempo.**

ARTÍCULO 21.- MATRÍCULA O TARJETA PROFESIONAL. Para el caso de los participantes cuyas profesiones exijan para su ejercicio matrícula o tarjeta profesional al momento de la inscripción, deben adjuntar una copia en la herramienta digital INTEGRADOC (ver artículo 11-Parágrafo1) con los demás documentos de inscripción.

CAPÍTULO 5
DIVULGACIÓN Y REUNIÓN PREPARATORIA

ARTÍCULO 22.- DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La Universidad de Cundinamarca divulgará la presente convocatoria dentro del término establecido dentro del cronograma dispuesto en el artículo 4 de la presente resolución.

ARTÍCULO 23.- REUNIÓN PARA USO DE LA HERRAMIENTA DIGITAL Y/O APLICACIÓN INFORMÁTICA. La Universidad de Cundinamarca publicará en su página web, https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/ucundinamarca/docentes2022/concurso-profesoral la fecha y hora en que realizará reunión virtual para todos los interesados en participar en la presente convocatoria para el uso de la plataforma a fin de llevar a cabo la inscripción y envío de escritos y documentos. Para el efecto, la Universidad en este aviso, informará el correo donde pueden registrarse para recibir la invitación a la reunión virtual.

CAPÍTULO 6
INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA PROFESORAL

ARTÍCULO 24.- INSCRIPCIÓN. Para participar en la presente convocatoria del Concurso Profesoral de vinculación de profesores para la Universidad de Cundinamarca, los aspirantes deben observar todas las reglas, condiciones y requisitos previstos para el efecto en la presente Resolución de Convocatoria o en

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

los actos administrativos que la modifiquen.

La inscripción se abrirá y se cerrará en las fechas dispuestas para tal fin en el cronograma establecido en el artículo 4 de esta Resolución, la hora de cierre será las *veintitrés horas cincuenta y nueve minutos (23:59) hora de Colombia*, la cual puede ser consultada en esta dirección web: http://horalegal.inm.gov.co/. Con posterioridad a esa fecha y hora **NO** se recibirá por ningún medio, ni por intermedio de ninguna persona, solicitud de inscripción ni escritos o documentación adicional luego del momento del cierre de inscripciones, ni siquiera en función aclaratoria.

PARÁGRAFO 1. La herramienta digital utilizada en la etapa de la inscripción de los aspirantes es INTEGRADOC. Al momento de iniciar la etapa de inscripciones se dispondrá de un botón de acceso a través de la página de la Universidad de Cundinamarca, micrositio del Concurso Profesoral, de igual manera dentro de la ruta de difusión del concurso se establecerá un banner en la página principal de la Universidad de Cundinamarca en donde se anunciará la apertura de esta etapa y dirigirá a los aspirantes o interesados al micrositio del concurso profesoral 2026.

ARTÍCULO 25.- ASUNTOS SOBRE LOS CUALES LOS ASPIRANTES DAN SU CONSENTIMIENTO CUANDO REALIZAN LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO. Los aspirantes al inscribirse al concurso dan su consentimiento y aceptación en relación con lo siguiente:

1. Los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
2. Que la página web de la Universidad de Cundinamarca: www.ucundinamarca.edu.co es el mecanismo mediante el cual se darán a conocer todos los actos y comunicaciones que sean objeto de publicación.
3. Que las notificaciones de los actos administrativos o las comunicaciones, que en criterio de la Universidad de Cundinamarca, deban realizarse a los aspirantes, se realicen a través del correo electrónico suministrado por el aspirante con la inscripción.
4. Si el aspirante tiene derecho a la presentación de las pruebas, que la prueba oral y la entrevista para efectos documentales puedan ser grabadas y aceptan que no serán entregadas estas grabaciones para su revisión, ni podrán ser usadas para efectos de reclamaciones.
5. Que bajo la gravedad del juramento declaran no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley.
6. Que autorizan de manera libre, expresa, voluntaria y debidamente informada permitir a todos los jurados, veedores, administradores y organizadores del proceso de convocatoria, recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que sean suministrados y que se incorporen en las distintas bases de datos y repositorios electrónicos de todo tipo que sean utilizados para el concurso de méritos, tanto los de la Universidad de Cundinamarca, como los de la institución idónea que acompañe el proceso.
7. Asegurarse de tener los medios tecnológicos y de comunicaciones para poder presentar las pruebas reuniones previstas dentro del concurso.
8. El uso de la herramienta digital que la Universidad de Cundinamarca disponga para la administración digital del proceso, mediante la cual se llevará la trazabilidad del proceso, se efectuará la inscripción y se adjuntan los documentos.

ARTÍCULO 26.- PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN. En el momento de la inscripción, el aspirante debe:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

1. Registrarse a través de la herramienta digital INTEGRADOC suministrar la información y adjuntar los formatos requeridos en la herramienta establecida del concurso.

   Nota Importante: de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma artículo 4 de la presente resolución o la que lo modifique, se habilitará en la página de la Universidad, un micrositio del concurso profesoral con el acceso respectivo para la etapa de inscripción de aspirantes.

2. Suministrar un correo electrónico, que podrá funcionar como el medio de comunicación y notificación personal durante todo el proceso de selección respecto de las decisiones que sean objeto de ser comunicadas o notificadas según las reglas de la convocatoria.

3. Adjuntar en la herramienta digital de este concurso: INTEGRADOC **todos los escritos y documentos solicitados en esta convocatoria** correspondientes a las etapas de inscripción, verificación de requisitos mínimos, valoración de hoja de vida y los escritos de la prueba escrita, **en archivo PDF** (Portable Document File) (cada uno de los documentos no deberán superar los 10MB de peso), marcar las casillas y proporcionar toda la información solicitada en la herramienta digital del concurso para el perfil correspondiente que se encuentra aspirando, en las fechas dispuestas para la inscripción dentro del cronograma previsto en la presente Resolución o en el acto administrativo que lo modifique.

PARÁGRAFO 1. Únicamente se recibirán documentos a través de la herramienta digital del concurso: INTEGRADOC Cualquier documentación remitida por medio diferente o en fechas diferentes a las previstas para dicho fin, **NO** será tenida en cuenta. De tal manera que, no se tendrán por válidas justificaciones de la no entrega oportuna de la documentación por haber allegado la documentación por otro medio diferente al establecido en este numeral.

PARAGRAFO 2. Quienes tengan dudas sobre el uso de los medios tecnológicos o sobre la forma como se practicarán las pruebas orales y la entrevista, podrán previamente a las mismas pedir aclaraciones al correo concursoprofesoral@ucundinamarca.edu.co y participar en la reunión virtual obligatoria de preguntas y respuestas prevista dentro del cronograma.

ARTÍCULO 27.- INFORMACIÓN QUE SE DEBE SUMINISTRAR Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN. Todos los escritos y documentos solicitados en el presente artículo deben ser adjuntados al momento de la inscripción, independientemente que vayan a ser verificados o valorados en otra etapa del concurso.

Los escritos y documentos deben ser adjuntados en archivo PDF (cada uno de los documentos no deberán superar los 10MB de peso), en el aplicativo habilitado del concurso: **INTEGRADOC**.

Los documentos para adjuntar son los siguientes:

1. **Documento de identificación**. Copia legible de la Cédula de Ciudadanía por ambos lados en caso de ser nacional colombiano o del pasaporte en caso de ser extranjero (no se acepta documento de contraseña o certificado de documento en trámite como identidad).

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

2. **Títulos de pregrado y de posgrado**. Títulos obtenidos, exigidos para el perfil del cargo convocado. Los títulos de pregrado y posgrado obtenidos en el extranjero deberán estar **debidamente convalidados** por el Ministerio de Educación Nacional, dicha convalidación (Resolución) deberá adjuntarse con el respectivo título.

   Nota Importante: La herramienta digital INTEGRADOC al momento de la inscripción, contempla un campo específico para Títulos de Pregrado y otro para Títulos de Posgrado, en ambos casos y cuando el aspirante cuente con más de un (1) título, deberá consolidarlos en un solo documento PDF; es decir UN solo documento PDF para títulos de pregrado y Un solo documento PDF para títulos de posgrado.

3. **Certificaciones de experiencia. La experiencia docente y profesional** se acreditará mediante certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deben contener, **como mínimo**, los siguientes datos:

   a. Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada que la expide, con la firma autorizada de quien expide la certificación.
   b. Relación de funciones desempeñadas o actividades desarrolladas.
   c. Dedicación (tiempo completo o tiempo parcial). En la dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales o semestrales.
   d. Tiempo de servicio o fecha de inicio y terminación.

   La acreditación de la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes que tenga relación directa con el perfil de interés del aspirante se podrá validar a partir de la presentación de la declaración notariada de un documento que incluya como mínimo:

   a. Fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional)
   b. Relación detallada de las actividades o funciones desempeñadas
   c. Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial) indicando el número de horas/ semana según sea el caso con el fin de validar cual es el tiempo completo que acredita)
   d. Lugares donde se llevaron a cabo las actividades y datos de contacto de quien pueda acreditar la experiencia.

   Nota Importante: La herramienta digital INTEGRADOC al momento de la inscripción, contempla un campo específico para la Experiencia Docente y otro para la Experiencia Profesional, en ambos casos y cuando el aspirante cuente con más de una (1) experiencia, deberá consolidarlas en un solo documento PDF; es decir UN solo documento PDF para la Experiencia profesoral y Un solo documento PDF para Experiencia profesional.

4. **Certificaciones de experiencia en Ciencia, Tecnología, Innovación e investigación** (incluye posiciones o estancias posdoctorales): Esta experiencia debe estar relacionada con el perfil seleccionado y deberá contener como mínimo los siguientes datos:

   a. Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

o privada que la expide, con la firma autorizada de quien expide la certificación.

b. Cargo desempeñado por el aspirante (investigador principal, co-investigador, auxiliar de investigación, gerente de proyectos de investigación, otros).

c. Nombre del o de los proyectos de investigación en los que participó. (Si los hubiere)

d. Tiempo de servicio dedicado a la labor investigativa.

Los aspirantes que hayan estado vinculados a grupos de investigación en los que no medie un contrato, podrán adjuntar una constancia del líder de investigación del grupo en la que figure la información solicitada de acuerdo con los criterios de la certificación de experiencia en ciencia, tecnología, innovación e investigación.

Nota Importante: La herramienta digital INTEGRADOC al momento de la inscripción, contempla un campo específico para la Experiencia **en Ciencia, Tecnología, Innovación e investigación**, cuando el aspirante cuente con más de una (1) experiencia, deberá consolidarlas en un solo documento PDF.

5. **Adjuntar textos escritos**: Los aspirantes deberán adjuntar dos (2) escritos en formato PDF tal como son solicitados en la presente Resolución, de conformidad con el perfil al cual se aspira. (cada uno de los documentos no deberán superar los 10MB de peso),

6. **Tema sobre el cual versará la presentación dentro de la prueba oral:** El aspirante desde la inscripción debe señalar en la Herramienta Digital INTEGRADOC el tema que será expuesto en su prueba oral. El aspirante en el momento de su registro podrá optar por los siguientes temas, dependiendo el perfil que haya seleccionado:

A. Para los perfiles de Ingeniería Ambiental 1 y 2.

- Política Nacional para la gestión Integral de Recurso Hídrico – PNGIRH.
- Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA – Ley 373 de 1997.
- Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado PMAA –
- Vertimiento y reusó de aguas residuales - Resolución 0631 de 2015.
- Guía técnica para la formulación de planes de ordenamiento del recurso hídrico.
- Instrumentos para la Planificación, Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas y Acuíferos - Decreto 1640 de 2012.
- Ley 9 de 1979
- Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire de 2010 – PPCCA

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

- Protocolos para calidad del aire fuentes fijas y fuentes móviles
- Emisiones de contaminantes criterio y peligrosos (Índice Calidad del Aire) – resolución 2254 de 2017
- Emisiones fuentes fijas - Resolución 909 de 2008
- Emisiones de fuentes móviles – Resolución 910 de 2008
- Políticas de prevención de la calidad del aire
- Olores ofensivos - Resolución 1541 de 2013
- Contaminación por Ruido – Resolución 627 de 2006

B. Para los perfiles Ingeniería Agronómica. 1 y 2.

- Comercio internacional de productos agropecuarios (normatividad vigente y certificaciones para acceder a comercio internacional, restricciones fitosanitarias)
- Normas técnicas NTC para exportación de productos agrícolas
- Criterios de denominación de origen, trazabilidad y estructuración de un plan de negocios
- Indicadores para toma de decisiones en agronegocios
- Sellos internacionales que determinan valor agregado
- Manejo integral de cultivos MIC
- Programación de cosechas
- Fisiología de la postcosecha
- Esquemas de conservación, cadena de frio, envases y empaques en postcosecha

C. Temas Para el perfil de Ingeniería Electrónica 1.

- Sistemas de comunicaciones a partir de modelo OCI desde la capa física hasta la capa de aplicación.
- Tendencias en redes de telecomunicaciones.
- Redes de nueva generación: redes inalámbricas, redes definidas por software, redes de fibra óptica y redes 5G.
- Definiciones de potencia reactiva y potencia aparente para sistemas trifásicos en régimen no sinusoidal.
- Consideraciones prácticas de operación de motores AC en una red con presencia de armónicos

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

- Diseño de multiplicadores analógicos con redes de función logarítmica.

D. Temas Para los perfiles de Sistemas y Computación 1, 2, 3 y 4.

- Software seguro y de calidad - Redes y seguridad
- Software seguro y de calidad - Ciencia de datos
- Inteligencia artificial - Big data
- Desarrollo de software -Inteligencia artificial

E. Temas Para los perfiles de Ingeniería industrial 1.

- Logística y cadena de abastecimiento - Ciencia de datos

F. Temas Para el perfil de Licenciatura en Ciencias Sociales 1.

- Conocimiento del Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT.
- Comunicación efectiva.
- Manejo emocional de conflictos y compromiso ético.
- Iniciativa para proponer y tomar decisiones individuales y en conjunto.
- Trabajo en equipo.
- Verificar experiencia en procesos de autoevaluación de programas.

G. Temas Para el perfil de Música 1.

- Recital de repertorio libre con duración de 20 minutos. El instrumento lo escoge el concursante.
- Presentar un portafolio de composiciones o de su trabajo como productor y sustentar de manera oral mínimo una de las obras contenidas en el portafolio. La sustentación oral tendrá una duración máxima de 20 minutos.
- Presentar un trabajo en dirección (su trabajo como director) en formato de video con duración de 20 minutos y con antigüedad máxima de 6 meses.
- Realizar una clase magistral tipo exposición sobre un tema de libre elección enmarcado en la disciplina musical con duración máxima de 20 minutos.

H. Temas Para los perfiles de Administración de Empresas 1, 2, 3 y 4.

- Cómo direccionar un plan estratégico organizacional.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

- Cómo direccionar un plan estratégico de recursos humanos.
- Cómo direccionar un plan estratégico económico y financiero en una organización.
- Cómo direccionar un plan de innovación y desarrollo tecnológico organizacional.
- Cómo desplegar habilidades blandas y/o gerenciales en las pymes.
- Cómo acelerar ideas de negocio en oportunidades de negocio.
- Cómo desarrollar proyectos emprendedores desde las diferentes disciplinas en la Universidad de Cundinamarca.
- Aspectos a tener en cuenta en un plan de desarrollo para las organizaciones mipes del departamento de Cundinamarca dentro del concepto translocal.
- El Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT y su aplicabilidad con las Ciencias Administrativas.
- Porqué y cómo Investigar en las Ciencias Administrativas.
- Cómo desplegar y aplicar la línea de investigación translocal para la facultad de Ciencias Administrativas.
- Cómo promover el desarrollo empresarial en el departamento de Cundinamarca.
- Cómo concebir organizaciones translocales y transmodernas en el Departamento de Cundinamarca.
- Cómo direccionar un plan estratégico organizacional.
- Cómo direccionar un plan estratégico de recursos humanos.
- Cómo direccionar un plan estratégico económico y financiero en una organización.
- Cómo direccionar un plan marketing en una organización.
- Cómo direccionar un plan de innovación y desarrollo tecnológico organizacional.
- Cómo desplegar habilidades blandas y/o gerenciales en las pymes.
- Cómo acelerar ideas de negocio en oportunidades de negocio.
- Cómo desarrollar proyectos emprendedores desde las diferentes disciplinas en la Universidad de Cundinamarca.
- Cómo orientar un estudio de mercado para las mypes en el departamento de Cundinamarca.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

- Aspectos a tener en cuenta en un plan de desarrollo para las organizaciones mypes del departamento de Cundinamarca dentro del concepto translocal.

7. **Producción académica:** Se deben adjuntar los soportes de la producción académica (artículos en revistas indexadas, capítulos de libros, libros, material y/o contenido audiovisual o multimedia y/o patentes), relacionados con el perfil seleccionado por el aspirante.

   Teniendo en cuenta que los productos resultados de investigación e innovación se diferencian, no sólo en su naturaleza, sino también en su vigencia e impacto, se implementan ventanas de observación diferenciadas para los productos, así:

   Artículos de investigación A1, A2, B y C y libros de resultados de investigación se tendrán en cuenta a partir del 1 de enero del 2017.

   Los Productos tecnológicos patentados o en proceso de solicitud de patente se contarán a partir del 1 de enero del 2014.

   El resto de la producción académica se contará desde el 1 de enero de 2019 y hasta la fecha de cierre de la inscripción acorde con lo establecido por Colciencias.

   a. Especificaciones para artículos. Se debe adjuntar**:**

   i. Copia del artículo en formato PDF. Su peso no debe exceder 10 megabyte (MB). en donde se pueda constatar con claridad el nombre del artículo, autoría o coautoría del aspirante, nombre de la revista y fecha de publicación.

   b. Especificaciones para libros y capítulos de libros:

   a. Portada y contraportada del libro.

   b. Página inicial del capítulo en el que figure la autoría o coautoría del candidato.

   c. ISBN

   d. Formato PDF. Su peso no debe exceder 10 megabyte (MB).

   c. Especificaciones para otro tipo de producción (material y/o contenido audiovisual o multimedia, patentes, otros):

   i. Traducciones de libros. El archivo en formato PDF debe contener: carátula, tabla de contenido, contraportada y páginas donde se especifique el número de autores, año de publicación y registro ISBN y donde se precise que es el título de la obra original.
   ii. Ponencias (internacional, nacional, regional o local). El archivo en formato PDF debe contener la publicación de las memorias del evento donde aparezca la ponencia completa o por lo menos el resumen y certificación de la participación en el evento.
   iii. Publicaciones impresas universitarias. El archivo en formato PDF debe contener carátula, tabla de contenido y página donde se identifiquen los autores, año de publicación, registro ISSN si lo hubiese.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

iv. Producción de videos, cinematografías o fonografías (internacional fines didácticos, internacional con carácter documental, nacional fines didácticos, nacional con carácter documental y local fines didácticos o documentales): El archivo en formato PDF debe incluir la constancia del circuito de difusión por las instancias competentes, así como el vínculo donde se encuentra publicada la producción,
siempre y cuando no se tengan restricciones legales de difusión, divulgación y de derechos de autor.

v. Obras artísticas: Internacional, Nacional o Local (creación original artística, creación complementaria y de apoyo e interpretación): Se adjuntará en el archivo en formato PDF todo material que sirva de soporte para su validación. Se debe incluir la certificación de la entidad que organizó el evento o catálogo original de exposición, programas de mano u otro soporte que valide la creación de la obra

vi. Premios Internacionales o Nacionales. El archivo en formato PDF debe contener: copia del Acta o copia de la Resolución de la institución que otorgó el premio y detalle del premio y carácter de la convocatoria nacional o internacional. No se tendrán en cuenta distinciones o estímulos académicos, ni menciones honorificas (por ejemplo, premios obtenidos por trabajos de grado o tesis, becas o incentivos para adelantar estudios, nominaciones a premios o actuaciones como jurados).

vii. Patentes. El archivo en formato PDF debe contener: certificación de la entidad competente de en la que se muestre el registro oficial obtenido.

viii. Producción técnica. Hace referencia al diseño de sistemas o procesos de innovación tecnológica, diseño de sistemas o procesos de adaptación tecnológica, producción de software.

Nota Importante: La herramienta digital INTEGRADOC al momento de la inscripción, contempla los campos específicos para la Producción Académica, estas deben ser consolidadas de acuerdo al tipo específico de productividad en un (1) solo documento PDF que no supere las 10MB, es decir, si el aspirante cuenta con más de Un (1) artículo deberá consolidarlos en un solo documento PDF que no supere los 10 MB y cargarlo en el campo específico de producción académica tipo “Artículo”, para lo cual deberá establecer una tabla de contenido que permita evidenciar de manera ordenada los diferentes artículos en el documento consolidado.

Las certificaciones que trata el presente artículo y que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas no serán tenidas como válidas y, en consecuencia, no serán objeto de evaluación dentro del proceso de selección ni podrán ser objeto de posterior complementación o corrección. No se deben adjuntar actas de posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia. No obstante, las mencionadas certificaciones podrán ser verificadas en el marco del concurso en pro de garantizar la debida observancia del principio de mérito en cualquier etapa del proceso de selección.

9. **Tarjeta Profesional.** Adjuntar la matrícula o tarjeta profesional en los casos en que lo exija la ley colombiana.

10. **Certificación de conocimiento de segundo idioma**: Para acreditar la segunda lengua se aceptarán **solamente** los certificados expedidos por

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

instituciones certificadoras reconocidas por el Ministerio de Educación o su equivalente en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER):

EXÁMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
FCE First Certificate in English	University of Cambridge–ESOL examinations	C	Permanente
CAE Certificate in Advanced English	University of Cambridge–ESOL examinations	A, B o C	Permanente
CPE Certificate of Proficiency in English	University of Cambridge–ESOL examinations	A, B o C P	Permanente
IELTS	University of Cambridge–ESOL Examinations	5.0	Dos (2) años
TOEFL Papel PBT	ETS –Educational Testing Services	473	Dos (2) años
TOEFL InternetiBT ET	ETS –Educational Testing Services	55	Dos (2) años
Michigan English Test (MET)	University of Michigan English Languag e Institute College English Test	40 puntos en cada una de las habilidades del examen	Dos (2) años
Michigan ECCE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Cinco (5) años
Michigan ECPE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Permanente
Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)	University of Michigan English Language Institute College English Test	69	Dos (2) años
TelcEnglish	Weiterbildungs Text systeme(WBT)	B2	Permanente

CAPÍTULO 7
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y LISTADO ASPIRANTES ADMITIDOS

ARTÍCULO 28.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: Una vez cerrado el proceso de inscripción a través de la herramienta digital del concurso profesoral, la Universidad Nacional de Colombia, revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para cada uno de los cargos convocados; de igual forma, verificarán la existencia

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

de la documentación e información requerida en los términos establecidos en el cronograma del artículo 4 de la presente Resolución. La verificación de requisitos debe quedar consignada por escrito a través de un acta.

ARTÍCULO 29.- RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y RECLAMACIONES. Concluida la verificación de requisitos, se consolidará y publicará en la página web de la Universidad de Cundinamarca en la fecha establecida en el cronograma previsto en el artículo 4 de la presente Resolución o en la que la modifique, la lista de aspirantes que cumplen requisitos y que en consecuencia son admitidos al concurso profesoral vigencia 2026.

Los aspirantes en las fechas establecidas para el efecto dentro del cronograma previsto en el artículo 4 de la presente Resolución o la que lo modifique, podrán efectuar reclamación en relación con la verificación de requisitos mínimos, la cual debe ser fundamentada y estar directamente relacionada con la etapa o actuación de que trate la respectiva fase de reclamaciones.

La correspondiente reclamación debe ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente lista a través a través del correo electrónico concursoprofesoral@ucundinamarca.edu.co conforme con las fechas que se encuentran establecidas en el cronograma de la presente Resolución o en la que lo modifique. Las reclamaciones presentadas con posterioridad a esas fechas o las que versen sobre una etapa del concurso respecto de la cual ya caducó el término para formular reclamaciones, **serán rechazadas por ser consideradas extemporáneas.**

La Vicerrectoría Académica será la responsable de responder las reclamaciones con el apoyo de la Universidad Nacional de Colombia y serán remitidas a través del aula virtual de la universidad, en el espacio virtual de cada aspirante dentro del término establecido en el cronograma de esta Resolución o en la que lo modifique.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas dentro de cada una de las etapas del proceso, se publicará la lista actualizada de resultados en la página de la Universidad: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/ucundinamarca/docentes2022/concurso-profesoral en la fecha prevista dentro del cronograma.

CAPÍTULO 8
VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

ARTÍCULO 30.- VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA. La hoja de vida de los aspirantes admitidos será evaluada por los jurados.

La puntuación indicada a continuación corresponde al máximo posible que podrá obtener un aspirante que haya sido admitido al concurso profesoral vigencia 2026.

PUNTUACIÓN MÁXIMA HOJAS DE VIDA EN PERFILES				Puntaje Máximo
1. Títulos académicos	**Título de Doctor o PhD.**	**Título de Maestría**		**100**
	100	**20**		
2. Experiencia profesional acreditada diferente a la	Entre 36 y 60 meses	Entre 61 y 120meses	Más de 120 meses	**50**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

docencia universitaria	**20**		**30**	**50**		
3. Producción académica en el desarrollo de su profesión	Publicación de Libros.	Publicación de Capítulos de libro.	Artículos publicados en Q3 y Q4	Artículos publicados en Q2	Artículos publicados en Q1	**100**
	20 puntos por cada libro u obra hasta llegar a 50 puntos.	10 puntos por cada capítulo hasta llegar a 40 puntos.	2 puntos por cada artículo hasta llegar a 4 puntos.	2 puntos por cada artículo hasta llegar a 3 puntos.	1 punto por cada artículo hasta llegar a 3 puntos.	
4. Experiencia Certificada en Ciencia, Tecnología, Innovación e Investigación	Entre 24 y 36 meses	Entre 37 y 60 meses	Entre 61 y 84 meses	Más de 85 meses		**100**
	40	**60**	**80**	**100**		
5. Experiencia en Docencia Universitaria (El mínimo exigido es de 2 años).	Entre 24 meses y hasta 36 meses	Entre 37 meses y hasta 60 meses	Más de 60 meses			**100**
	30	**50**	**100**			
6. Segunda lengua.	Certificado nivel B2. en el Marco Común Europeo de referencia, título de bachiller en Colegios colombianos aceptados por la Organización de Bachillerato Internacional o títulos de Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollados en inglés		Certificado nivel C1 en el Marco Común Europeo de referencia.	Certificado nivel C2 en el Marco Común Europeo de referencia.		**50**
	10		**40**	**50**		
TOTAL						**500**

PARÁGRAFO 1. El puntaje otorgado durante el proceso de selección a la experiencia profesoral, investigativa, profesional y producción académica cuenta únicamente para efectos del presente concurso de méritos.

PARÁGRAFO 2. En todos los casos se tendrán en cuenta obligatoriamente los máximos establecidos en la tabla de valoración que un aspirante puede obtener. En ningún caso se asignará puntuación que supere estos máximos.

ARTÍCULO 31.- VERIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA. La Universidad de Cundinamarca se reserva el derecho para verificar cada uno de los documentos e información suministrada por el aspirante. Los jurados y la Dirección de Talento Humano realizarán dicha verificación.

ARTÍCULO 32. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y PROFESORAL: Para la verificación del requisito de experiencia profesional y docente se tendrán en cuentas las siguientes definiciones:

Experiencia. Se entiende por experiencia lo conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

oficio. Para los efectos de la presente resolución, la experiencia se clasifica en profesional, investigativa y docente.

Experiencia Profesional. (relacionada con el perfil seleccionado, diferente a docencia o investigación) Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. Se tendrá en cuenta únicamente para los perfiles que la establecen como requisito y se asignará puntaje a partir de 24 meses de experiencia certificada.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica o de nivel técnico o asistencial, no se considerará como experiencia profesional.

Para la contabilización de la experiencia profesional a partir de la fecha de terminación de materias, deberá adjuntarse la certificación expedida por la institución educativa, en que conste la fecha de terminación y la aprobación de la totalidad de pensum académico. En caso de no aportarse, la misma se contará a partir de la obtención del título profesional.

Experiencia Docente. (Docencia universitaria certificada) Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas de Educación Superior debidamente reconocidas y con posterioridad a la obtención del correspondiente título profesional. Se ponderará con un máximo de los puntos relacionados en la tabla de valoración de la hoja de vida. Como quiera que el aspirante debe “acreditar como mínimo experiencia docente universitaria de dos (2) años en tiempo completo”. Esta experiencia debe evidenciar los resultados de desempeño profesoral. El resultado deberá encontrarse en los niveles de cumplimiento “bueno” y/o “excelente” o su equivalente de acuerdo con los lineamientos de las IES.

PARAGRAFO 1: Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8) para determinar el equivalente en días laborados en tiempo completo. La misma fórmula se aplicará cuando se acredite experiencia docente hora catedra.

PARÁGRAFO 2. La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato o mediante el acta de liquidación o terminación, precisando las actividades desarrolladas y las fechas de inicio (día, mes y año) y terminación de ejecución del contrato (día, mes y año). La presentación del solo contrato de prestación de servicios no será válida para la acreditación de experiencia, puesto que no hay certeza de que el mismo, se hubiese ejecutado en su totalidad.

PARÁGRAFO 3. En los casos en que el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditará mediante declaración de este, siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento.

PARÁGRAFO 4. Cuando el aspirante acredite diferente experiencia profesional pero adquirida al mismo tiempo, la experiencia se contabilizará por una única vez. En todo caso se tendrá en cuenta la certificación más favorable para el aspirante.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Es decir, experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias entidades públicas o empresas privadas (Tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

ARTÍCULO 33. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA INVESTIGATIVA. Es la trayectoria en investigación, comprobada con publicaciones o proyectos de investigación terminados o en curso.

MINCIENCIAS reconoce investigadores (Eméritos, Sénior, Asociado y Junior) y tipifica investigadores en formación e integrantes vinculados a grupos de investigación, de acuerdo con sus aportes individuales a la Ciencia Tecnología e Innovación (CTeI) a través de la revisión de:

Formación Académica
Producción Académica/Científica
Apoyo en la Formación de Recurso Humano para la investigación

Se valorará acorde a la productividad registrada y categorización según MINCIENCIAS.

ARTÍCULO 34. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA INVESTIGATIVA. Para la verificación del requisito de experiencia investigativa y productividad académica se tendrán en cuenta los siguientes productos que son reconocidos como resultados de las actividades de investigación y se clasifican en cuatro (4) grandes tipos:

I. Productos resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento.
II. Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación.
III. Productos resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia.
IV. Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTeI.

Se asignará puntaje de acuerdo con el número de libros, capítulos de libros, obras fonográficas o presentaciones de conciertos de impacto nacionales e internacionales, artículos publicados en **Q4, Q3, Q2, Q1 según el indicador SCImago Journal Rank (SJR indicator)** de conformidad con la tabla de valoración establecida para cada dedicación.

Para efectos de la asignación de puntaje según el indicador SCImago Journal Rank (SJR indicator) se tendrá el cuartil en el que se ubique la producción académica al momento de la verificación.

Para quienes certifiquen otro tipo de producción académica, dentro de las modalidades de Producción Académica previstos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, "*Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales*" (tales como, material y/o contenido audiovisual o multimedia, patentes, etc.) se calificará según los criterios asignados a publicación de libros según cada dedicación.

ARTÍCULO 35.- RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA Y RECLAMACIONES. Se publicará en la página web de la Universidad de Cundinamarca la lista de aspirantes con los puntajes obtenidos en esta etapa en la fecha establecida en el cronograma previsto en el artículo 4 de la presente Resolución o en la que la modifique. La valoración de la hoja de vida será realizada

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

por parte de los jurados.

Las reclamaciones deberán presentarse en el termino establecido en el artículo 4 de esta resolución a través del correo electrónico concursoprofesoral@ucundinamarca.edu.co.

Las reclamaciones presentadas con posterioridad a esas fechas o las que versen sobre una etapa del concurso respecto de la cual ya caducó el término para formular reclamaciones, **serán rechazadas por ser consideradas extemporáneas.**

La Vicerrectoría Académica será la responsable de responder las reclamaciones con el apoyo de la Universidad Nacional de Colombia y serán remitidas a través del aula virtual de la universidad en el espacio virtual de cada aspirante dentro del término establecido en el cronograma de esta Resolución o en la que lo modifique.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas dentro de cada una de las etapas del proceso, se publicará la lista actualizada de resultados en la página de la Universidad: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/ucundinamarca/docentes2022/concurso-profesoral en la fecha prevista dentro del cronograma.

CAPÍTULO 9
PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DE PRUEBAS DE COMPETENCIAS Y ENTREVISTA

ARTÍCULO 36.- COMPONENTES DE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIAS. Las pruebas de competencias están compuestas por dos (2) componentes, componente escrito y componente oral:

1. COMPONENTE ESCRITO: Los aspirantes al concurso profesoral dependiendo del perfil al cual aspiran, deberán adjuntar al momento de la inscripción en formato PDF dos (2) textos inéditos. El primero corresponderá a un proyecto académico en el marco del Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT y aplicando la Metodología de Campo de Aprendizaje y el segundo a un proyecto de investigación con base en las líneas de investigación Translocales de la Facultad, con las siguientes características:

a. Proyecto Académico: tendrá como fin evaluar la madurez en la formulación de una propuesta académica o pedagógica original, que potencie la función misional de educación en el marco del Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT de la Universidad de Cundinamarca y del proceso de formación, que permita evidenciar la capacidad de realizar aportes innovadores en el proceso formativo. Al proyecto académico le podrá ser asignado un puntaje máximo de cien (100) puntos. Para esta calificación se establecen los siguientes criterios:

Criterios	Ponderación
Pertinencia con MEDIT y procesos formativos	25%
Coherencia del proyecto	25%
Viabilidad	15%
Carácter innovador	20%
Impacto esperado	15%

b. Proyecto de Investigación para los perfiles de los programas de

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Ingeniería Ambiental, Administración de Empresas, Licenciatura en Ciencias Sociales e Ingeniería Electrónica o creación artística para el programa de Música: tendrá como fin evaluar la capacidad para investigar, producir y publicar en revistas indexadas, así como la formulación de una propuesta de investigación o creación original, que potencie la función misional de investigación o la creación, y explore la capacidad de realizar aportes innovadores en la investigación o la creación. Al proyecto de investigación le podrá ser asignado una puntuación máxima de cien (100) puntos.

c. Con los siguientes aspectos a evaluar:

Criterios	Ponderación
Claridad y pertinencia del problema de investigación	30%
Coherencia y viabilidad metodológica	30%
Relevancia para la función misional de investigación Líneas translócales	15%
Originalidad e innovación	25%

Los proyectos pueden ser presentados en el idioma español o inglés. Si se presenta en un idioma diferente a los anteriores se deberá adjuntar la respectiva traducción oficial al español o al inglés.

Especificaciones generales para la presentación de los dos proyectos:

a) Forma: Arial Narrow, 11 puntos, interlineado 1.5.
b) Extensión: Máximo 4 páginas. La Bibliografía se presentará en hoja aparte y **no se contabiliza para efectos de la extensión del texto**. Sólo se valorará hasta el límite de páginas establecido.
c) En versión **WORD**

2. COMPONENTE ORAL. El objetivo del componente oral es evaluar las habilidades de expresión oral, manejo de herramientas y propuesta didáctica, para la exposición presencial de una experiencia en un campo de aprendizaje con base en la Metodología Campo de Aprendizaje orientada por el aspirante en la cual desarrolle el tema específico que se haya seleccionado para el correspondiente perfil en el momento de la inscripción. La presentación deberá hacerse en el idioma español. El aspirante no podrá cambiar o modificar el tema elegido en la inscripción al momento de presentar la prueba oral.

La prueba del componente oral tendrá los siguientes tiempos: 20 minutos para la presentación de la experiencia de aprendizaje utilizando la metodología de campo de aprendizaje con el tema elegido por el aspirante y 20 minutos para preguntas de los jurados acerca de la exposición, especificaciones del tema expuesto y demás aspectos que el jurado considere necesarios para realizar la evaluación.

Este componente se calificará sobre un total de doscientos (200) puntos, expresados en números enteros.

A continuación, se presentan los siguientes criterios de ponderación para evaluar la prueba:

Criterio	Ponderación

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Profundidad y Solidez de los Conocimientos	30%
Orden, Coherencia y Claridad en la presentación	25%
Capacidad de Comunicación y Motivación	20%
Actitudes hacia la Vida Académica, la Universidad y la Metodología de Campo de Aprendizaje	15%
Capacidad y Disposición para la Transdisciplinariedad	10%
TOTAL	**100%**

PARÁGRAFO 1. La prueba oral podrá ser complementada con una presentación que requiera la demostración de una habilidad o de una competencia específica para un perfil o el manejo de una competencia digital reflejada en el manejo de herramientas y propuesta didáctica para la clase en el correspondiente perfil.

PARÁGRAFO 2. El proyecto de investigación al que se hace referencia en el presente Artículo sólo tendrá efectos para el proceso de valoración del componente escrito.

PARÁGRAFO 3. Adicional a los criterios establecidos para cada una de las pruebas, oral y escrita, serán tenidos en cuenta además los siguientes aspectos:

1. La profundidad y la solidez de los conocimientos en relación con el perfil al cual aspira.

2. El orden, la coherencia y la claridad en la exposición oral y escrita.

3. El despliegue de la metodología campo de aprendizaje en la experiencia abordada

4. La capacidad de comunicación y de motivación;

5. Las actitudes ante la vida académica y ante la Universidad, acordes con los principios establecidos en los documentos de política de la Universidad de Cundinamarca y en la presente Resolución.

6. Capacidad y disposición para la transdisciplinariedad.

7. La capacidad de expresarse en una segunda lengua.

ARTÍCULO 37.- PRÁCTICA DE LA ENTREVISTA. En las fechas establecidas dentro del cronograma artículo 4, será practicada por un término de veinte (20) minutos, la entrevista al aspirante para evaluar aspectos tales como: la aptitud para ser profesor gestor del conocimiento y aprendizaje en los términos del Artículo 3º de la presente Resolución, establecer su responsabilidad, capacidad para vivir, integrar y socializar la misión de la Universidad de Cundinamarca, sentido transhumano, actitud racional, gestión de conflictos propios y de la comunidad universitaria, vocación en la formación de ciudadanía, reivindicación del sentido de lo público, actitud de continuo aprendizaje, integración lo práctico, sentido de la autonomía y espíritu de solidaridad.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

PRÁCTICA DE LA ENTREVISTA		
PRUEBA	**DESCRIPCIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**
Entrevista.	Será practicada según lo previsto en este artículo y demás normas de esta Resolución que la regulan.	100
Total		**100**

A continuación, se presentan los siguientes criterios para evaluar la práctica de la entrevista:

Criterio	**Puntaje**
Observancia 9 fases de la metodología campo de aprendizaje	20
Saber disciplinar	20
Manejo de la segunda lengua	20
Manejo tecnologías emergentes	10
Coherencia con el modelo MEDIT	20
Desempeño personal	10
TOTAL	**100 puntos**

PARÁGRAFO 1. A todos los participantes se le realizará una **prueba psicotécnica** que será tenida en cuenta como insumo para la puntuación de la entrevista. Para la práctica de esta prueba psicotécnica, la Universidad de Cundinamarca, con posterioridad a la etapa de verificación de requisitos, en fecha anterior a la práctica de la entrevista, citará a los aspirantes admitidos a la convocatoria por la página web de la Universidad de Cundinamarca y al correo suministrado al inicio del proceso, para llevarla a cabo de manera virtual, en la fecha y hora que se les señale y se les suministrará el respectivo enlace de ingreso a la aplicación informática.

PARÁGRAFO 2. La entrevista será realizada por el Comité Evaluador de la Universidad de Cundinamarca, compuesto por:

1. Vicerrector Académico.
2. Vicerrector Administrativo y Financiero
3. Secretario general.
4. Director de Investigación.
5. Representante de los profesores ante el Consejo Académico.
6. Representante de los Decanos, designado por el Consejo Académico.
7. Director de Talento Humano

ARTÍCULO 38.- REQUISITOS ADICIONALES DE LAS PRUEBAS ORALES Y ENTREVISTA. Las pruebas se realizarán en la fecha, hora y de manera presencial a los aspirantes con derecho a presentar estas pruebas, se informará a través del correo electrónico registrado por el aspirante desde su inscripción.

Las pruebas orales podrán ser grabadas para efectos del soporte documental, pero **en ningún caso** se podrán entregar ni usar para efectuar reclamaciones sobre la valoración realizada por los jurados y no podrán ser transmitidas o divulgadas en ningún medio de comunicación o difusión.

PARÁGRAFO 1. La prueba oral será realizada mínimo por tres (3) jurados evaluadores.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

PARÁGRAFO 2. La prueba oral y la entrevista deberán hacerse en el idioma español.

ARTÍCULO 39.- INFORME DE ASPIRANTES Y PUNTAJE. Los jurados y el Comité Evaluador de la Universidad de Cundinamarca dentro del término establecido en el cronograma elaborarán un informe en el cual se consignen, en estricto orden descendente, los aspirantes con sus respectivos puntajes resultantes de las pruebas de competencias (componentes escrito y oral) y de la entrevista. Este informe tendrá el carácter de **reservado**, al igual que la documentación que haga parte del proceso del concurso.

ARTÍCULO 40.- RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIAS Y LA ENTREVISTA Y RECLAMACIONES. - Los resultados de las pruebas de competencias y de la entrevista, se publicarán en la página web de la Universidad de Cundinamarca en la fecha establecida en el cronograma de la presente Resolución o en la que la modifique.

Las reclamaciones deberán presentarse al correo concursoprofesoral@ucundinamarca.edu.co conforme con las fechas que se encuentran establecidas en el cronograma de la presente Resolución o en la que lo modifique. Las reclamaciones presentadas con posterioridad a esas fechas o las que versen sobre una etapa del concurso respecto de la cual ya caducó el término para formular reclamaciones, **serán rechazadas por ser consideradas extemporáneas.**

La Vicerrectoría Académica será la responsable de responder las reclamaciones con el apoyo de la Universidad Nacional de Colombia y serán remitidas a través del aula virtual de la universidad en el espacio virtual de cada aspirante dentro del término establecido en el cronograma de esta Resolución o en la que lo modifique.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas dentro de cada una de las etapas del proceso, se publicará la lista actualizada de resultados en la página de la Universidad: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/ucundinamarca/docentes2022/concurso-profesoral en la fecha prevista dentro del cronograma.

ARTÍCULO 41.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES Y PUNTAJE EXIGIDO. Con base en los resultados consolidados finales, el Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca, expedirá la Resolución con la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos, la cual será publicada en la página web de la Universidad de Cundinamarca, en la fecha establecida dentro del cronograma de esta Resolución o en la que lo modifique.

Dicho acto administrativo no es susceptible de ningún recurso por cuanto la decisión dentro del proceso tuvo tres (3) oportunidades de reclamación (la primera, en la etapa de verificación de requisitos; la segunda, en la valoración de la hoja de vida y; la tercera, en la valoración de las pruebas de competencia y de la entrevista) y, en consecuencia, queda en firme en la fecha de su expedición según lo consagrado en el artículo 26 de la Resolución Rectoral 075 de 2024.

La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente, sea igual o superior a **setecientos cincuenta (750) puntos**, en cada perfil convocado.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

ARTÍCULO 42.- FACTORES DE DESEMPATE: En caso de presentarse empates entre los elegibles de un (1) perfil dado, se resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores, en su orden:

8. Mayor puntaje en la valoración en la hoja de vida.
9. Mayor puntaje en el componente oral de la prueba.
10. Mayor puntaje en el componente escrito de la prueba.
11. Mayor puntaje en la valoración de la producción académica.

Si después de aplicar los anteriores criterios existe aún empate, se utilizará como último criterio para dirimirlo, el sorteo con la presencia de al menos uno (1) de los interesados, para lo cual, se citará a todos los candidatos empatados mínimo con cinco (5) días hábiles de antelación al sorteo.

De los empates que se puedan presentar, se dejará en acta, constancia de la decisión final motivada y esta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

ARTÍCULO 43.- LISTA DE ELEGIBLES. Las listas de elegibles vigentes podrán utilizarse para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad en cualquiera de sus unidades académicas. Los Consejos de Facultad serán los encargados de aprobar la relación entre el perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

PARÁGRAFO. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses a partir de la fecha de declaratoria de ganadores y elegibles y, será utilizada en estricto orden descendente de calificación.

CAPÍTULO 10
REQUISITOS PARA SER PROFESOR DE LA UCUNDINAMARCA, NOMBRAMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO 44.- REQUISITOS PARA SER PROFESOR DE CARRERA. Para ser designado como profesor de carrera de la Universidad de Cundinamarca se requiere haber superado el concurso público de méritos y su nombramiento será en periodo de prueba por el término **de (1) un año.**

Aprobado dicho periodo de prueba, al obtener calificación satisfactoria y cumplido los requisitos de la ley y los establecidos en el Estatuto del profesor, Acuerdo 024 del 2007 o en la norma que la derogue o modifique, será inscrito en el escalafón en la categoría para la cual haya concursado.

PARÁGRAFO. Para tomar posesión del cargo el aspirante **NO** deberá encontrarse en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la Ley.

ARTÍCULO 45.- EXCLUSIÓN DEL PROCESO. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ejercer cargos públicos, será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página web del concurso profesoral.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 46.- CATEGORÍA DOCENTE. El Comité del Profesor de la Universidad de Cundinamarca, establecerá la categoría del profesor y el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, con base en la documentación recibida, asignará el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores. Lo anterior de conformidad con la normatividad vigente y aplicable en la Universidad de Cundinamarca.

PARÁGRAFO. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución definitiva, los ganadores del concurso deberán enviar a los Comités de Profesor y Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, en archivos formato PDF, la documentación adicional si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de categorización, asignación y reconocimiento de puntaje por estos Comités. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso deberán manifestarlo por escrito dirigido al Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y Comité del Profesor. En caso de no realizar la manifestación dentro del término previsto en este parágrafo, se entenderá que no hay documentos adicionales para aportar.

ARTÍCULO 47.- NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL CARGO. El rector expedirá los actos administrativos de nombramiento y la Dirección de Talento Humano enviará a cada uno de los ganadores, por escrito vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección e informará por escrito a los seleccionados del concurso sobre los trámites pertinentes relacionados con el procedimiento de vinculación.

El ganador contará con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión ante el Rector de la Universidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora. En todo caso, en esta evaluación sobre el término que se concede, priman las razones del servicio.

La persona nombrada o encargada, prestará ante el Rector de la Universidad juramento de cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que le incumben, de lo cual se dejará constancia en un acta firmada por el Rector y por el posesionado.

Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido, se designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, **el cargo se declarará vacante.**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

ARTÍCULO 48.- CONSECUENCIAS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DE UN CARGO. Para los eventos en que uno o varios perfiles de una convocatoria sean declarados desiertos, podrá tenerse en cuenta el respectivo perfil para la siguiente convocatoria y, adicionalmente, podrá atenderse la necesidad de la dependencia mediante la contratación de profesores ocasionales, visitantes o de cátedra.

ARTÍCULO 49-. REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO EN LA UCUNDINAMARCA. Los aspirantes a esta convocatoria, en caso de ser nombrados y una vez posesionados, deberán desempeñar las funciones del cargo de profesor al que sea vinculado en las sedes, seccionales o extensiones de la Universidad de Cundinamarca y cumplir los objetivos misionales de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Profesor, Acuerdo No. 024 de julio 04 del 2007 del Consejo Superior Universitario, los documentos de política, tales como el Modelo Educativo Digital Transmoderno, MEDIT; el Plan Estratégico 2016 – 2026, y en el Plan Rectoral 2023-2027 y cumplir con el perfil de gestor del conocimiento y aprendizaje previsto en el Documento de la Escuela de Formación y Aprendizaje Docente de esta Universidad (2019) y demás normatividad vigente que rige a la Universidad, como aquella que la modifique y la que a futuro sea expedida y participarán activamente en todas las actividades que se requiera para la acreditación de los programas académicos de los cuales harán parte de manera efectiva y activa.

CAPÍTULO 11

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES DE LA UCUNDINAMARCA, VEEDORES Y JURADOS.

ARTÍCULO 50.- RESPONSABILIDADES. Las responsabilidades de los servidores de la Universidad de Cundinamarca en relación con el presente concurso de méritos, son las previstas en el Acuerdo 027 del 31 de octubre del 2019 "*por medio del cual se establecen las condiciones generales para la provisión de cargos de profesor de carrera a través de concurso público en la Universidad de Cundinamarca*", en concordancia con las señaladas en los artículos 3 de la Resolución 075 de 2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE CARRERA DE PROFESORES GESTORES DEL CONOCIMIENTO Y APRENDIZAJE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

ARTÍCULO 51.- JURADOS. El jurado estará conformado por un grupo mínimo de tres (3) profesores que pueden ser activos, pensionados, invitados nacionales o internacionales que cuenten con un nivel de formación de mínimo maestría en el campo disciplinar de su actividad docente, acreditar cinco (5) años de trayectoria investigativa y/o académica y/o producción académica. Todos o al menos uno (1) de los jurados deben ser externos al programa académico para el cual se convoca a concurso.

Los jurados no deberán estar incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o de conflicto de intereses; deberán firmar el formato de confidencialidad del proceso y el de tratamiento de datos.

Para la convocatoria prevista en el presente acto administrativo, los jurados serán seleccionados por la Universidad de Nacional de Colombia, con fundamento en el contrato F-CI-296-2025, teniendo en cuenta los anteriores criterios.

Los jurados deben evidenciar su trayectoria investigativa mediante categorización como investigadores según las tipologías de Ministerio de Ciencia y Tecnología y deberán ser seleccionados mediante convocatoria.

ARTÍCULO 52.- RESPONSABILIDADES DE LOS JURADOS. Los jurados tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Valorar las hojas de vida de los concursantes y las pruebas de competencias, de acuerdo con los puntajes establecidos en el acto administrativo que establezca las reglas concretas de la convocatoria que se adelante.

2. Apoyar la proyección de las respuestas a las reclamaciones que presenten los aspirantes en las diferentes etapas del proceso en las que ellos participen.

3. En los casos en que la ley lo establezca, declararse inhabilitado, impedido o en conflicto de intereses para ejercer su función.

4. Declararse impedido para ejercer su función cuando haya sido director de tesis de pregrado y/o postgrado de alguno de los aspirantes a evaluar.

5. Mantener en reserva y no dar a conocer a ningún aspirante, resultados parciales o totales de las evaluaciones y firmar la respectiva acta de confidencialidad.

6. Tener conocimiento sobre las normas que rigen el proceso, en particular, conocer el perfil y las competencias exigidas para ser profesor de la Universidad de Cundinamarca previstas en la Resolución 075 de 2024 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE CARRERA DE PROFESORES GESTORES DEL CONOCIMIENTO Y APRENDIZAJE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*", en el presente acto administrativo y en los planes de la Universidad publicados en su página web.

7. Suscribir acuerdo de confidencialidad; diligenciar formato de no estar incursos en inhabilidades, incompatibilidades o en conflicto de intereses y el de tratamiento de datos.

ARTÍCULO 53.- RESPONSABILIDADES DE LOS VEEDORES. Son responsabilidades de los veedores, las siguientes:

1. Garantizar que se dé cumplimiento a la normatividad vigente, en el desarrollo de todas las etapas del concurso.

2. Presentar a la Vicerrectoría Académica informe sobre el desarrollo del concurso en cada una de sus etapas.

3. En caso de presentarse alguna irregularidad, en cualquier momento del concurso, debe informarlo por escrito a la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 54.- QUIÉNES PUEDEN SER VEEDORES. Pueden ejercer como veedores, profesores activos o pensionados, nombrados por el Consejo de Facultad y el Vicerrector Académico, en coordinación con los decanos. Cada veedor tendrá a su cargo uno o más de los perfiles convocados. Los veedores designados deben pertenecer o haber pertenecido a una facultad diferente de la que solicita el cargo.

ARTÍCULO 55.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: La Universidad de Cundinamarca tratará la información que le sea suministrada por los aspirantes al concurso profesoral 2026, en concordancia con la Resolución No. 092 del 2023 y la Resolución 091 del 2023.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Con su inscripción, descrita en el artículo No. 24 de la presente resolución, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas para el presente proceso de selección, además de autorizar el tratamiento de datos en los términos previamente señalados, otorgando de manera libre, previa, y voluntaria, el permiso a todas las áreas académicas y/o administrativas para recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados y que se han incorporado en las distintas bases de datos y repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la Universidad. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones misiónales de la Universidad en su condición de organización social del conocimiento y del aprendizaje translocal del siglo 21, de forma directa o a través de terceros.

ARTÍCULO 56.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Universidad de Cundinamarca.

Dado en Fusagasugá a los 19 días del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA NANCY GARZON SOCHE
Vicerrectora Académica (F.A.)
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Jeimy M

Revisó: Laura Nathaly Ortiz Becerra - Directora Jurídica.

Vo. Bo: Myriam Lucía Sánchez Gutiérrez, Vicerrectora Administrativa y Financiera.

Isabel Quintero Uribe, Secretaria General.

Luz Etelvina Lozano Soto, Directora de Talento Humano.

12-53.3.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2